

MEDIDAS CAUTELARES

SEÑOR(A):
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE(S): BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO(S): RUBEN DARIO ALBA PINILLA

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, actuando como apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia y de conformidad con el artículo 513 del C.P.C., comedidamente solicito se decreten las siguientes MEDIDAS CAUTELARES:

1. Se decrete el Embargo y posterior Captura y Secuestro, del siguiente vehículo de propiedad del demandado(s) de las siguientes características:

PLACAS: ZYQ-120
MARCA: RENAULT
LINEA: LOGAN DYNAMIQUE
CLASE: AUTOMOVIL
MOTOR: F710Q163425
SERVICIO: PARTICULAR
CARROCERIA: SEDAN
MODELO: 2015
COLOR: ROJO FUEGO
CHASIS: 9FBLSRADBFM319029
SERIE: 9FBLSRADBFM319029

Sírvase Señor(a) Juez, librar juez oficio con destino a la oficina de la Secretaría Distrital de Tránsito y/o Movilidad de Bogotá D.C., comunicando dicha medida. En los oficios correspondientes ruego advertir que en la presente ejecución se trata de un proceso EJECUTIVO MIXTO.

2. Decretar el embargo del salario del demandad **RUBEN DARIO ALBA PINILLA** (C.C. No 79.972.041). En la empresa MT ASESORES.

3. Decretar el embargo de las cuentas de ahorros y/o corrientes donde sea titular el demandado **RUBEN DARIO ALBA PINILLA** (C.C. No 79.972.041.).

Sírvase oficiar a los siguientes Bancos: BBVA, BCSC.

Me reservo la facultad de denunciar más bienes de ser necesario.

Del Señor(a) Juez,


HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

Recibi: Autorizada
Leydis Jimenez
1003965793
13 JUNIO 2016.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE GUATEMALA

REFERENCIA: RESOLUCIÓN EJECUTIVA NÚMERO DE MENOR CANTIDAD
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AVILA S.A.
DEMANDADO: RUBEN DARIO ALBA PINILLA

LOS HERMANOS J. DE RODRIGUEZ, abogados en ejercicio, actuando como apoderados de
a efectos de comparecer en el proceso de la referencia y de conformidad con el artículo 413
del C.P.C., comparecen ante el Jefe de la Oficina de Ejecución de Sentencias de la
Corte Suprema de Justicia de la Nación, para exponer y alegar lo siguiente:

PLAZA: 10
MARCA: RENAULT
LITROS: 1000
CLASE: AUTOMOVIL
MOTOR: 1000
SERVICIO: PARTICULAR
CARROCE: SEDAN
MODELO: 2018
COLOR: ROJO FUEGO
OVARIO: 1000
SIN

Señor Jefe de la Oficina de Ejecución de Sentencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación,
tengo el honor de dirigirme a usted para exponer y alegar lo siguiente:
conforme a lo dispuesto en el artículo 413 del C.P.C., comparecen ante usted los
EJECUTIVO NÚMERO

2. De acuerdo al orden del señalamiento, RUBEN DARIO ALBA PINILLA, C. No
123456789, comparece ante usted para alegar lo siguiente:

3. De acuerdo al orden del señalamiento, RUBEN DARIO ALBA PINILLA, C. No
123456789, comparece ante usted para alegar lo siguiente:

4. De acuerdo al orden del señalamiento, RUBEN DARIO ALBA PINILLA, C. No
123456789, comparece ante usted para alegar lo siguiente:

HERMANOS J. DE RODRIGUEZ
C. No. 123456789, comparece ante usted para alegar lo siguiente:

No. 1100140003046-2015-01550-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C.,

16 MAYO 2016

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 599 del C. G. del P., se decretan las siguientes medidas preventivas:

1.) Decretase el embargo preventivo, del vehículo de placas ZYQ-120, denunciado como de propiedad del demandado. ✓

Para su inscripción ofíciase a la Secretaria de Movilidad de la respectiva ciudad.

Hecho lo anterior, se decidirá sobre la aprehensión y posterior secuestro.

2.) Decretase el embargo y retención preventiva, de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal, que el demandado devenga como empleado de la Empresa MT ASESORES. Limitase la medida a la suma de \$ 50.000.000 mcte. ✓

Ofíciase al Pagador.

3.) Decretase el embargo y retención preventiva, de los dineros que posea el demandado, en cuentas corrientes, de ahorros en las entidades financieras relacionadas en escrito del folio 1. Limitase la medida a la suma de \$ 50.000.000 mcte. ✓

Ténganse en cuenta los límites de inembargabilidad.

Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

EDER ALONSO GAVIRIA

JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
029
17 MAY 2016

Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Oralidad
Bogotá, D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 piso 11.

OFICIO CIRCULAR No. 1078
23 DE MAYO DE 2016.

Señor Gerente

BANCO _____

Ciudad.

REF. EJECUTIVO MIXTO No. 1100140030462015-01550-00 de BANCO
COMERCIAL AV. VILLAS S.A. contra RUBEN DARIO ALBA PINILLA.

Comunico a usted, que mediante auto de fecha mayo 16 del año en curso, proferido en el proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN preventiva de los dineros que posea la demandada en cuentas corrientes, de ahorros en esa entidad financiera. Limitase la medida a la suma de \$ 50.000.000,00 M/cte (Tengase en cuenta los limites de inembargabilidad).

En consecuencia sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia. (Código del juzgado **110012041046**).

Se le previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

- El demandante con Nit. No. 860035827-5
- La demandada con C.C. No. 79.972.041.

Cordialmente,


JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO
SECRETARIO.

Recibí

Diana Jimenez
1003465793
13 JUNIO 2016



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Oralidad
Bogotá, D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 piso 11

OFICIO No. 1096
23 DE MAYO DE 2016.

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD.
Ciudad.

REF. EJECUTIVO MIXTO No. 1100140030462015-01550-00 de BANCO COMERCIAL AV. VILLAS, S.A. contra RUBÉN DARÍO ALBA PINILLA. C.C. No. 79.972.041.

Comunico a usted que este Despacho mediante proveído del 16 de mayo del año en curso, proferido en el proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO** PREVENTIVO del vehículo de placas **ZYQ- 120**, denunciado como propiedad del demandado.

Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar la referencia del proceso.

Cordialmente,


JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario.

Recabi
Diana Jimenez
1003965793
13 JUNIO 2016



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Oralidad
Bogotá, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 11

OFICIO No. 1097
23 DE MAYO DE 2016.

Señor Pagador
EMPRESA MT ASESORES.
Ciudad.

REF. EJECUTIVO MIXTO No. 1100140030462015-01550-00 de BANCO
COMERCIAL AV. VILLAS S.A. contra RUBEN DARIO ALBA PINILLA.

Comunico a usted que este Despacho mediante proveído del 16 de mayo del año en curso, proferido en el proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA**, de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente, que el demandado devenga de esa Empresa. Limitase la medida a la suma de \$ 50.000.000,00 m/cte

En consecuencia sírvase efectuar las respectivas retenciones (Art. 593 numeral 9º ibídem CGP) y hacer las consignaciones a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia. (Código del juzgado **110012041046**)

Se le previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/ o multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

El demandante con Nit. No. 860035827-5
El demandado con C.C. No. 79.972.041.

Al contestar favor citar la referencia del proceso.

Cordialmente,


JOSÉ HERNAN LOPEZ ACEVEDO
SECRETARIO.

Recabi
Johana Jimenez
1003465793
13 Junio 16.

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6789293

Bogotá, D.C., 24 de junio de 2016

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

Señores

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

19419 30-JUN-'16 15:02

DE ORALIDAD

CRA 10 # 14-33 PISO 11

BOGOTÁ

Doctor(a) JOSE HERNAN LOPE4Z ACEVEDO , Secretario :

Referencia

Proceso: Ejecutivo con título prendario

Expediente nro.: 11001400304620150155000

Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S,A

Demandado: RUBEN DARIO ALBA PINILLA

Oficio: 1096 del 23 de mayo del 2016 radicado el 22 de junio del 2016.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas ZYQ120, clase automóvil, servicio particular, figura como propietario: RUBEN DARIO ALBA PINILLA desde 18/06/2014 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, EL SISTEMA TOMA EL PROCESO EJECUTIVO MIXTO COMO EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO PUES LA GARANTÍA REAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL DEMANDANTE, LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE PRELACIÓN EN CASO DE PRESENTARSE OTRO EMBARGO CON MAYOR JERARQUÍA se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaci

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1993, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 237 del 30 de noviembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para efectos legales.

Bogotá, D.C., Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y DEFENSA
ENTRADA AL DESPACHO

6 JUL 2016

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y DEFENSA

(B) (S) (U)

No. 1100140003046-2015-01550-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C.,

7 JUL. 2016

Para la aprehensión del vehículo de placas ZYQ-120, ofíciase a la Sijin Grupo Automotores, a fin de que lo pongan a disposición de este Despacho en los Parquaderos autorizados por el Consejo Superior De La Judicatura.

Hecho lo anterior y allegado certificado de tradición actualizado, se decidirá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE

EDER ALONSO GAVIRIA

JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado

No. 057
Fecha: 7 JUL 2016

Secretario

Bogotá D, C. Julio 11 de 2016

Doctor

JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO

Secretario

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Calle 10 No. 14 – 33 Piso 11

Ciudad

REF: Ejecutivo mixto No. 1100140030462015-01550-00 de BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A contra RUBEN DARIO ALBA PINILLA

Por medio de la presente me permito hacer devolución a su despacho del Oficio No. 1097 del 23 de mayo de 2016, radicado en nuestra oficina ubicada en la Calle 77 No. 14 - 46 Of. 302 el día 30 de Junio de 2016 a las 12:28 PM, sin atender a lo allí ordenado.

En el entendido que el señor RUBEN DARIO ALBA PINILLA con cedula de ciudadanía No. 79.972.041 no tiene ningún vínculo laboral con nosotros desde el día 25 de Septiembre de 2015.

Cordialmente,

MERCEDES TORRES

Calle 77 No. 14-46 Of. 302

MERCEDES TORRES RODRIGUEZ
MT ASESORES CONSULTING GROUP

Anexo: Copia de la Liquidación de Contrato de Trabajo - Rubén Darío Alba Pinilla



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Oralidad
Bogotá, D.C.

OFICIO No. 1788
14 DE JULIO DE 2016

Señor
COMANDANTE F - 2
GRUPO AUTOMOTORES- SIJIN
Ciudad respectiva.

REF. EJECUTIVO MIXTO No. 1100140030462015-01550-00 de
BANCO COMERCIAL AV. VILLAS, S.A. contra RUBÉN DARÍO ALBA
PINILLA.

Comunico a usted que este Despacho mediante proveído del 7 de julio del
año en curso, proferido en el proceso de la referencia, ordenó la **APREHENSIÓN**
del vehículo de placas **ZYQ-120**, dejándolo a disposición de este Despacho
Judicial, en los parqueaderos autorizados por el CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA.

Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición
carece de validez.

Al contestar favor citar la referencia del proceso.

Cordialmente,


JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario.

9-08-2016.

Leydis Johana Jimenez Arteaga.
1003965793.

9-08-2016.

Johana Jimenez
1003965793

SEÑOR(A):
JUEZ CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2015 -015580
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: RUBEN DARIO ALBA PINILLA

ASUNTO: SOLICITUD DE CAPTURA VEHICULO ZYQ-120

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, atentamente me permito allegar certificado de tradición del vehículo distinguido con las palcas ZYQ-120, donde consta embargo a favor de la parte Demandante, con el fin de solicitar se sirva el Despacho decretar la captura.

Del Señor(a) Juez,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

19989 18-JUL-16 16:49

JUZG. 46 CIVIL M. P. R.



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Certificado de tradición

Nro. CT560027922

El vehículo de placas ZYQ120 tiene las siguientes características:

Placa:	ZYQ120	Clase:	AUTOMÓVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	2015
Color:	ROJO FUEGO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	SEDAN	Motor:	F710Q163425
Serie:		Línea:	LOGAN DYNAMIQUE
Chasis:	9FBLSRADBFM319029	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	9FBLSRADBFM319029	Puertas:	4
Cilindraje:	1598	Estado:	REGISTRADO
Nro de Orden:	No registra		

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 902014000053158 del 31/03/2014, Envigado.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 1096 del 23-05-2016, Radicado en SDM el 22-06-2016 Nro de expediente 11001400304620150155000, Proferido de JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL CRA 10 # 14-33 PISO 11 de BOGOTÁ, Sección: DE ORALIDAD, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A en contra de RUBEN DARIO ALBA PINILLA

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Propietario(s) Actual(es)

RUBEN DARIO ALBA PINILLA.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta





PLACA: ZYQ120



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Página 2 de 2



INVI

Certificado de tradición

Nro. CT560027922

Observaciones:

Dado en Bogotá, 07 de julio de 2016 a las 12:26:58

A solicitud de: NATALIA ANDREA TIQUE LOZANO con C.C. C1010230722 de Bogota.

Laura E. Cawgaldespión

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

Directora de Servicios al Ciudadano

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

OFICIO SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

21

JUL 2016

ENTRADA AL DESPACHO

para el despacho del (a) secretario.

[REDACTED]

[REDACTED]

RESERVACIONES

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

cc: Secretario (a)



R70891607004313

Señores:

046 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Cra 10 A No. 14 - 33 Piso 11
Ciudad

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

20139 25-JUL-16 16:56

Asunto:

Oficio No.1078 de fecha 23/05/2016. RAD. . 2015-01550-00 PROCESO EJECUTIVO MIXTO ENTRE BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. VS RUBEN DARIO ALBA PINILLA

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 79972041	-	-	-	-	-	-

Las demas identificaciones relacionadas en su Oficio, No presentan vinculación vigente.

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO

Analista de Embargos

R70891607004313



del grupo Scotiabank

Bogotá D.C, 27 de Agosto de 2016
AE-032978-16

Señores:

JUZGADO 46 CIVIL MPAL

RAMA JUDICIAL

SECRETARIO

ATN: JOSE LOPEZ

CRA 10 # 14-33

BOGOTA D.E.

REFERENCIA

Oficio: 0624 DEL 280416

Proceso: CR EJECUTIVO SINGULAR RAD 1100140034620150015500

Demandante: TUYA SA

Contra: LUIS DEMOCRITO SILVA . CC ó NIT: 00019289019

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente

Diana Carolina Mesa O.

Área de Embargos

Banco Colpatría Del Grupo Scotiabank

JUZG. 46 CIVIL M.PAL
21627 7-SEP-16 9:41

Bogotá, D.C, Octubre de 2016.

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

22731 7-OCT-'16 16:24

Señor:

Juzgado 46 Civil Municipal

E. S. D.

REFERENCIA: 2015-01550-00

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A

DEMANDADO: RUBÉN DARIO ALBA PINILLA.

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN.

Por medio del presente me permito anexar los documentos que soportan la inmovilización del rodante de placas **ZYQ-120**

Agradezco la atención que se digne brindar a la presente.

Con el debido respeto.

POLICIA NACIONAL.



POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO: Cundinamarca

SECCIONAL

SEÑOR JUEZ Juzgado 46 civil municipal PROCESO # 1100140030462015-0155000

REF Ejecutivo Mixto DEMANDADO

ACTA DE INMOVILIZACIÓN VEHICULO

En Bogota, siendo las 11:10 horas del día 4-10-16, el funcionario de Policía PT Juan Carlos Jimenez Identificado con placa No. 118763 realizó la inmovilización al señor (a) Ruben David Alba identificado con cédula de ciudadanía No. 79972041, de Bogota el cual reside en la Cll 53 sur N° 124 63 este, barrio República de Bogota Teléfono 3102737650 profesión Auxi contable, estado civil Unión libre, el vehículo con las siguientes características.

PLACAS	<u>Z4Q 120</u>	CILINDRAJE	<u>1.598</u>
MARCA	<u>RENAULT</u>	CARROCERÍA	
LÍNEA	<u>LOGAN DYNAMIQUE</u>	COLOR	<u>Rojo FUEGO</u>
VERSIÓN		SERVICIO	<u>Particular</u>
MODELO	<u>2015</u>		

Lugar de la inmovilización: Estacion Sexta de policia Tunjuelito

Motivo de la inmovilización: Embargo Solicitada en su oficio # 1788 # del Oficio del 14 julio del 2016

DEPOSITADO EN.

Dirección: Ciudad Rr 15 # 17 + 20

Ciudad Bogota

A quien se le inmoviliza

Ruben Alba
C.C. 79972041

HUELLA
POSEEDOR

Quien inmoviliza

Juan Carlos Jimenez
C.C. / PLACA 118763

Quien recibe

C.C.

ANEXO: Acta de inventario

JUZGADO



POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO: Cundinamarca (DEMANDADA) 1 SECCIONAL

SEÑOR JUEZ Juzgado 46 civil municipal PROCESO # 1100140030462015-0155000

REF Ejecutivo Mixto DEMANDADO

ACTA DE INMOVILIZACIÓN VEHICULO

En Bogota, siendo las 11:10 horas del día 4-10-16, el funcionario de Policía PT

Juan Carlos Jimenez Identificado con placa No. 118763 realizó la inmovilización al señor (a)

Ruben Daniel Alba identificado con cédula de ciudadanía No. 79972041,

de Bogota el cual reside en la c/ 53 sur N° 124 65 este.

barrio República de Bogota Teléfono 3182737650 profesión Auxi contable.

estado civil Unión libre, el vehículo con las siguientes características.

PLACAS	<u>Z4Q 120</u>	CILINDRAJE	<u>1.598</u>
MARCA	<u>RENAULT</u>	CARROCERÍA	
LÍNEA	<u>LOGAN DYNAMIQUE</u>	COLOR	<u>Rojo FUEGO</u>
VERSIÓN		SERVICIO	<u>particular</u>
MODELO	<u>2015</u>		

Lugar de la inmovilización: Estacion Sexta de policia Tunjuelito

Motivo de la inmovilización: Embargo Solicitada en su oficio # 1788 # del Oficio

del 14 julio del 2016

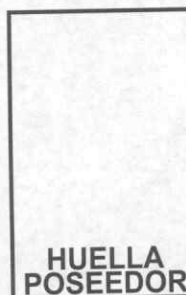
DEPOSITADO EN.

Dirección: c/ 15 # 17 + 20

Ciudad Bogota

A quien se le inmoviliza

Ruben Alba
C.C. 79972041



Quien inmoviliza

Quien recibe

Juan Carlos Jimenez
C.C. / PLACA 118763

C.C.

ANEXO: Acta de inventario

CIJAD

NIT. 830.068.000 - 4

ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA
AUTOMOTORES

No. C 1549

Fecha Entrada 4 octu - 2016 Hora: 11:30 Motivo Ingreso: Embargo
Juzgado: 12 Civil Municipal Ref.: Ejecutivo Mixto 110014003462015-01550
Proceso N°

DATOS POSEEDOR RODANTE
Apellido y Nombre Rober Dario Alba Jimilla Cédula N° 79972041 De Bogotá
Dirección 211 53 sur N. 12A-65 Est. Teléfonos 3102737630 Ciudad Bogotá
E-mail:
Placa 270 120 Marca Renault Línea Lyon Dynamique Modelo 2015 Versión
Carrocería SEDAN Color Negro Rango Servicio Kilometraje 60.378
Cilindraje 1598 Motor F7109163425 Serie 918LSKADPM39029 Chasis 918LSKADPM39029
Gasolina ☒ Gas ☐ Diesel ☐ Mecánico ☐ Automático ☐ Eléctrico ☒
Estado en que se recibe el vehículo: Funcionando ☒ Grua ☐ Remolcado ☐
Tarjeta Propiedad No Llaves 51 Control Bloqueo Central Clave

ACCESORIOS									
CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.	CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
	BOMPER DELANTERO					MANIJAS EXTERIORES			
	VELAS					PARLANTES			
	BABERO DELANTERO					PLANTA			
	PERSIANA					PANTALLA D.V.D.			
	LICUADORA					RADIO			
	ANTENAS					TAXIMETRO			
	EMBLEMAS					TABLERO INSTRUMENTOS			
	FAROLAS					CONTROLES VIGÍAS			
	DIRECCIONALES					TELEVISOR			
	ANTENA RADIO					(D.V.D) (M.P4)			
	TERMOKING					CENICEROS			
	COCUYOS					ENCENDEDOR			
	EXPLORADORAS					MANIJAS ALZA VIDRIOS			
	CORNETAS					MANIJAS ABRE PUERTAS INT.			
	COCUYOS BOMPER					DESCANSA BRAZOS			
	BRAZOS LIMPIA BRISAS					PARASOLES			
	PLUMILLAS LIMPIABRISAS					TAPIZADOS PUERTAS			
	RETROVISORES EXTERIORES					RETROVISOR INTERIOR			
	LUÇES LATERALES Y TECHO					LUCEZ TECHO INTERIOR			
	RINES					SILLAS CABINA / DELANTERAS			
	LLANTAS					SILLAS TRACERAS			
	COPAS					FORROS			
	RUEDA LIBRE					BOSTER PUERTAS			
	EJES					BATERÍAS			
	VIGÍA					TAPA RADIADOR			
	QUINTA RUEDA					TAPA LLENADO ACEITE			
	BOMPER TRASERO					TAPA FRASCO EXPANSIÓN			
	LUZ PLACA					TAPA FRASCO LAVA VIDRIOS			
	STOP'S					MEDIDOR DE ACEITE			
	TERCER STOP					MEDIDOR ACEITE CAJA AUT.			
	TANQUES COMBUSTIBLE					TAPA HIDRÁULICA			
	ESCOTILLA COMBUSTIBLE					BOMBA INYECCIÓN			
	TAPAS COMBUSTIBLE					COMPRESOR			
	SALPICADEROS					COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO			
	ESTRIBOS					PITOS			
	VIDRIOS BUENOS					SIRENA ALARMA			
	LAMEVIDRIOS					GATO			
	CHAPAS EXTERIORES					COPA RUEDAS (CRUCETA)			
	BOCELES					HERRAMIENTAS			
	ALFOMBRAS					MONOCHIP			
	TAPETES					TANDEM			
	APOYA CABEZAS					BAJO			
	CINTURONES DE SEGURIDAD					EXTINTORES			
	ESCOTILLA TECHO								

Nota: Vehículo sin someter a revisión técnico mecánica, por lo tanto no se le puede dar un calificativo.

ESTADO GENERAL LATONERÍA

ESTADO GENERAL PINTURA

OBSERVACIONES Stop derecho, foto 2016, Twitter, puerta delantera

trae un planta, Marca 12.1

FIRMA QUIEN ENTREGA FIRMA QUIEN RECIBE FIRMA QUIEN INCAUTA

C.C. 79971041 C.C. 3102737630 C.C.

BOGOTÁ CRA. 15 No. 17A-20 • Localidad Mártires - Zona 14 - Aptdo. Postal 472 Cod. 360380
PBX: 745 2810 • CELS.: 310 866 0144 - 300 866 0144 - 310 569 6545

cijad@cijad.com • www.cijad.com • www.cijad.co

JUZGADO

FORMAA-1043

Recibo conforme a inventario anverso de este

Nombre: _____

C.C.: _____

Dirección: _____

Tel.: _____

Firma _____

Huella



E 11205.
C20 18

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Oralidad
Bogotá, D.C.

OFICIO No. 1788
14 DE JULIO DE 2016

Señor
COMANDANTE F - 2
GRUPO AUTOMOTORES- SIJIN
Ciudad respectiva.

REF. EJECUTIVO MIXTO No. 1100140030462015-01550-00 de
BANCO COMERCIAL AV. VILLAS, S.A. contra RUBÉN DARÍO ALBA
PINILLA.

Comunico a usted que este Despacho mediante proveído del 7 de julio del
año en curso, proferido en el proceso de la referencia, ordenó la **APREHENSIÓN**
del vehículo de placas **ZYQ-120**, dejándolo a disposición de este Despacho
Judicial, en los parqueaderos autorizados por el CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA.

Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición
carece de validez.

Al contestar favor citar la referencia del proceso.

Cordialmente,


JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario.



19

No. 1100140003046-2015-01550-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

11 OCT. 2016

Bogotá, D.C.,

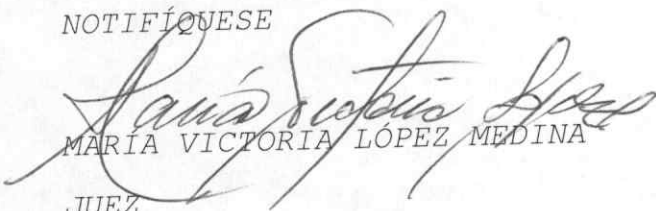
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 parágrafo del C.G.P., SE DISPONE:

1.-COMISIONAR al señor INSPECTOR DE TRÁNSITO para el secuestro del vehículo de placas ZYQ-120, con amplias facultades legales, a excepción de asignar honorarios al secuestre.

Se designa secuestre del software de auxiliares de la justicia, cuyos datos obran en hoja anexa que hace parte integra de este proveído y se señala la suma de \$150.000.00 mcte., como gastos.

LÍBRESE DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS DELCASO.

NOTIFÍQUESE


MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Bando

0111

12 OCT. 2016

19 OCT 2016

Secretaría



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Oralidad
Bogotá, D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 piso 11

DESPACHO COMISORIO No. 233

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR:

INSPECTOR DE TRANSITO.

HACE SABER:

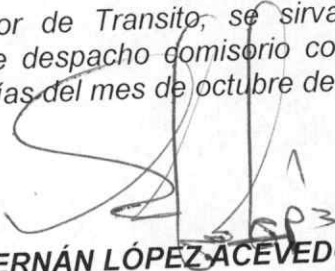
Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 1100140030462015-01550-00 de **BANCO COMERCIAL AV. VILLAS, S.A.** contra **RUBÉN DARÍO ALBA PINILLA**, se dictó un auto el que en su encabezamiento fecha y parte pertinente dice: "**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**". Bogotá D.C., octubre once (11) de dos mil dieciséis (2016). De conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 parágrafo del C.G.P. se dispone COMISIONAR al señor Inspector de Transito para la **aprehensión y secuestro** de la CUOTA PARTE del vehículo de placas **ZYQ-120**, con amplias facultades legales, a excepción de asignar honorarios al secuestre. Se designa secuestre del software de auxiliares de la justicia, cuyos datos obran en hoja anexa que hace parte integra de este proveído y se señala la suma de \$ 150.000,00 M/cte, como gastos. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFÍQUESE. EL JUEZ (Fdo). MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA."

INSERTOS:

Obra como apoderado (a) de la parte actora el (la) Dr. (a). HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ, quien se identifica con C.C. No. 79.564.165 y T.P. No. 183.879 del C.S.J.

Anexo copia del auto que ordena la comisión y del telegrama enviado al secuestre.

Para que el señor Inspector de Transito, se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso, en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).


JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario.

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 459413

Señora
HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
DIRECCION CALLE 55 No. 77 B 23 ANILLO 13 APTO 216
BOGOTA D.C.

19 OCT 2016

REFERENCIA:

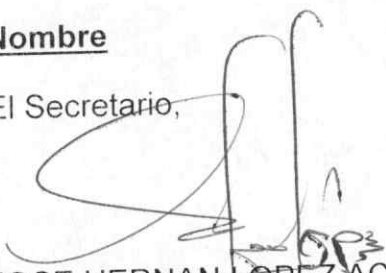
Despacho que Designa: **Juzgado 046 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 046 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400304620150155000**

Comendidamente le informo que este Despacho **Juzgado 046 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10° No. 14-33 PISO 11**, le ha designado de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

El Secretario,


JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO

Fecha de designación: **miércoles, 19 de octubre de 2016 16:08:02**
En el proceso No: **11001400304620150155000**

www.ramajudicial.gov.co



Señor

JUEZ 046 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Referencia EJECUTIVO

Demandante BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Asunto ACEPTACION CARGO

Radicación 2015 01550

Demandado RUBEN DARIO ALBA PINILLA

**HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, auxiliar de la Justicia, en el
oficio de designada por su despacho mediante auto me permito
manifestar que ACEPTO el cargo ordenado por EL despacho,**

NOTIFICACIONES

**La suscrita puede ser notificada en la calle 55 77 B 23 Anillo 13 apto
216 Unidad Residencial Santa Cecilia de la Localidad de Engativa de
la ciudad de Bogotá, E mail: hildarosagualteros@gmail.com celular
313 821 69 19 y 306 38 38 (horas noche)**

IDENTIFICACION

**La suscrita se identifica con cédula de ciudadanía 41 563 414 Bogotá
y Licencia de Auxiliar de la Justicia, emanado por la Sala
Administrativa Consejo Superior de la Judicatura, hasta el 01-04-
2017.**

Atentamente


HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA

SECUESTRE

23440 31-OCT-16 15:00

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

SEÑOR(A):
JUEZ CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

S.

D.

JUZG. 46 CIVIL M. PAL.

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2015 - 1550
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: ALBA PINILLA RUBEN DARIO

28051 30-MAR-'17 15:38

ASUNTO: SOLICITUD DE DILIGENCIA DE SECUESTRO VEHICULO
ZYQ - 120

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, para los fines pertinentes atentamente me permito allegar copia informal del memorando de fecha 27/01/2017, mediante el cual La Alcaldía Mayor De Bogotá D.C., notifica a las Inspecciones de Policía, que a partir del día 30/01/2017, por virtud de la Ley perdían competencia para realizar diligencias de secuestro.

Por lo anterior, respetuosamente solicito al señor Juez, se sirva fijar hora y fecha para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo distinguido con las palcas ZYQ - 120; requisito necesario para continuar con el trámite de remate de dicho bien.

- ANEXO COPIA INFORMAL DEL MEMORANDO

Del Señor(a) Juez,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

24
Folículo No. 20172000038683

Fecha: 27-01-2017



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: INSPECTORES DE POLICÍA

DE: SUBSECRETARIO DE GESTIÓN LOCAL

ASUNTO: Lineamientos Despachos Comisorios

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016, se hace necesario establecer el alcance de lo preceptuado por el parágrafo 1° del artículo 206 de dicho ordenamiento, en relación con las competencias atribuidas a las autoridades distritales y municipales de policía frente a los Despachos Comisorios, a partir del día 30 de enero de 2017, fecha en la cual entra a regir la referida norma.

De la lectura del artículo 206 Parágrafo 1°, de la Ley 1801 se desprende que a partir de la entrada en vigencia, los Inspectores de Policía no podrán ejercer funciones ni realizar diligencias jurisdiccionales por comisión de los Jueces de la República, por tanto, a partir del día 30 de enero de 2017, en las Inspecciones de Policía del Distrito Capital, no se recibirán ni tramitarán las referidas diligencias Judiciales.

Ante la pérdida de competencia por parte de los Inspectores de Policía para llevar a cabo las diligencias comisionadas y en aras de garantizar el derecho de acceso a la administración de justicia y el debido proceso, la devolución de las comisiones al comitente se debe realizar en un plazo no mayor a cinco (5) días, en los formatos adjuntos.

Cordialmente,

Ivan Casas Ruiz
IVAN CASAS RUÍZ

Subsecretario de Gestión Local
Secretaría Distrital de Gobierno

Anexos: Lo enunciado en 2 folios.

Proyecto:

Revisó y Aprobó:

Ariana Cuervo Escobar
Ariana Cuervo Escobar

Juanes Ramírez Calderín

Los Alfredo Cerchiare Diaz Director Gestión Policia

Ariana Jimenez Rodriguez, Directora Jurídica

Artículo 206. Atribuciones de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores. (...)

Parágrafo 1º: Los inspectores de Policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia. (...)

Código Único
Código 11 No. 8-17
Código Postal: 111211

BOGOTÁ
MEJOR



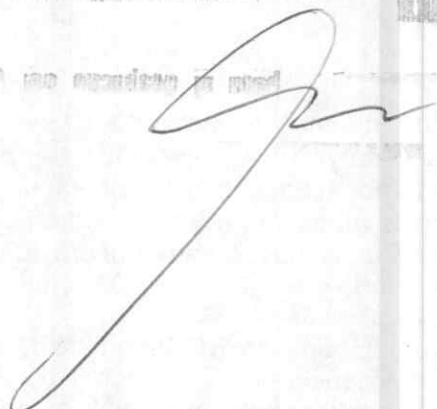
BOGOTÁ
MEJOR

3 ABR 2017

1000000000 (8) 11

RECEIVED

RECEIVED

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the 'RECEIVED' stamp and extending downwards.

No. 1100140003046-2015-01550-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., abril seis de dos mil diecisiete.

Inscrita la medida de embargo y aprehendido el vehículo de placas ZYQ-120, SE DECRETA SU SECUESTRO y se comisiona para esta diligencia con amplias facultades legales, al señor ALCALDE LOCAL DE MARTIRES, conforme a las facultades otorgadas en el Art. 38 inc. 3 del C.G.P.

Comuníquesele esta decisión al secuestro designado en proveído de fecha once de octubre de dos mil dieciséis.

LIBRESE DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS DEL CASO.

NOTIFÍQUESE


MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Recado

061
Fecha: 7 ABR 2017

Secretaría



26

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Oralidad
Bogotá, D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 piso 11

DESPACHO COMISORIO No. 078

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR:

ALCALDE LOCAL DE MÁRTIRES.

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO **No. 1100140030462015-01550-00** de **BANCO COMERCIAL AV. VILLAS, S.A.** contra **RUBÉN DARÍO ALBA PINILLA**, se dictó un auto el que en su encabezamiento fecha y parte pertinente dice: "**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**". Bogotá D.C., Abril seis (6) de dos mil diecisiete (2017). Inscrita la medida de embargo y aprehendido el vehículo de placas **ZYQ-120**, **SE DECRETA SU SECUESTRO** y se comisiona para esta diligencia con amplias facultades legales al señor Alcalde local de Mártires, conforme las facultades otorgadas en el Art. 38 Inc. 3 del C.G.P. Comuníquese esta decisión al secuestre designado en proveído de fecha once de octubre de 2016. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. **NOTIFÍQUESE. EL JUEZ (Fdo). MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA.**"

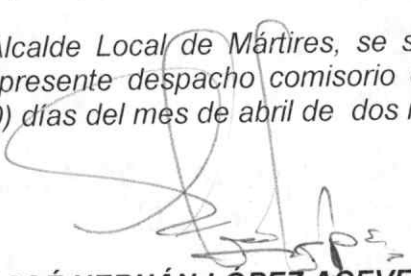
INSERTOS:

Obra como apoderado (a) de la parte actora el (la) Dr. (a). **LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ**, quien se identifica con C.C. No. 79.564.165 y T.P. No. 183.879 del C.S.J.

El vehículo se encuentra en el parqueadero CIJAD (ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA AUTOMOTORES) Carrera 15 No. 17 A-20 Localidad Mártires Zona 14.

Anexo copia del auto que ordena la comisión y del telegrama enviado al secuestre.

Para que el señor Alcalde Local de Mártires, se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso, en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).


JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario.



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 3150

5 MAY 2017

Señor
EDISON IVAN ZUÑIGA
DIRECCION CARRERA 3 B No. 37 D 45 SUR
BOGOTA

REFERENCIA:

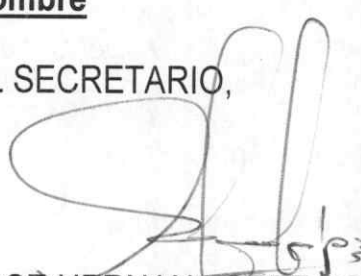
Despacho que Designa: **Juzgado 046 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 046 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400304620150155000**

Comedidamente le informo que este Despacho **Juzgado 046 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 11**, lo ha designado de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO,


JOSÉ HERNÁN LOPEZ ACEVEDO

Fecha de designación: **martes, 2 de mayo de 2017 22:35:40**
En el proceso No: **11001400304620150155000**



CIJAD

S.A.S.

Compañía de Investigaciones
Judiciales y Administrativas

NIT 830.068.000 - 4

Bogotá, D.C, Abril de 2017.

Señor

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL.

E.

S.

D.

JUZG. 46 CIVIL M. PRL

REFERENCIA: 2015-01550.

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO.

DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

DEMANDADO: RUBEN DARIO ALBA PINILLA.

28847 27-APR-'17 12:08

ASUNTO: TRASLADO DE VEHÍCULO.

JOSÉ RAMÓN LAITÓN PARDO, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito respetuosamente concurre a su despacho para informarle que; el vehículo de placas ZYQ-120, que se encuentra custodiado en nuestro parqueadero CIJAD S.A.S ubicado en la carrera 15 No. 17 A 20 en la ciudad de Bogotá, será trasladado a nuestra sucursal **ALMACENAR FORTALEZA**, Calle 10 N° 91-20 del Barrio Tintal, por motivos de espacio y ubicación.

Comunicación que se realiza para los fines pertinentes al respectivo proceso, igualmente para cualquier manifestación, cobro de custodia y bodegaje, informes y demás el establecimiento recibe notificaciones judiciales en la carrera 15 No 17 A -20, oficina 402 de la ciudad de Bogotá.

Con el debido respeto.

JOSE RAMON LAITON PARDO.

C.C. 19.327.947

Representante Legal.

BOGOTÁ CRA. 15 No. 17A-20 • Localidad Mártires - Zona 14 - Aptdo. Postal 472 Cod. 360380
PBX: 745 2810 • CELS.: 310 866 0144 - 300 866 0144 - 310 569 6545

cijad@cijad.com • www.cijad.com • www.cijad.co

FORMAA-1021.1

FECHA IMPRESIÓN 01 / 03 / 2017

Trámites en Tránsito, Registro, Cámara y Comercio e Impuestos a Nivel Nacional

SEÑOR (A)
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C
S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2015 - 1550
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
DEMANDADO: RUBEN DARIO ALBA PINILLA
ORIGEN: 46 CM

OF. EJEC. CIVIL MPRL.
43766 24-AUG-17 8:59

ASUNTO: SOLICITUD DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL
VEHICULO ZYQ - 120.

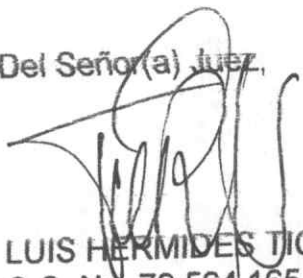
LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, respetuosamente me permito solicitar al Despacho, se sirva colaborarnos con la realización de la diligencia de secuestro del vehículo distinguido con la palca ZYQ - 120, el cual se encuentra ubicado en la actualidad en el parqueadero ALMACENAR FORTALEZA, en la CALLE 10 No 91 - 20 del BARRIO EL TINTAL.

Lo anterior, teniendo en cuenta que de conformidad al Código General del Proceso, ustedes están comisionando a los SEÑORES INSPECTORES DE TRANSITO DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, pero lamentablemente dicha autoridad no existe, ya que a la fecha no han sido creadas.

Señor Juez, le elevo la presente solicitud, teniendo en cuenta de que si no se secuestra el vehículo, sería imposible llevarlo a remate; y con este bien es que se pretende recuperar algo de la obligación demandada.

Adicionalmente, hay un tema muy preocupante como es el servicio de parqueadero que está generando el vehículo, ya que cada día que pasa este concepto hace las cosas mucho más difíciles y gravosa para las partes en litigio.

Del Señor(a) Juez,


LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.
Apoderado Actor



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

8 SET. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., - 6 OCT 2017

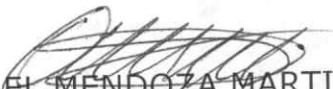
Proceso No. 46 2015 - 1550

Al despacho escrito presentado por el apoderado de la parte actora, Dr. LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, en donde solicita se elabore nuevo despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro, ante lo expuesto anteriormente el Juzgado

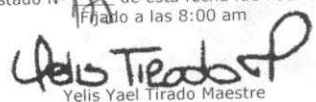
RESUELVE:

ELABÓRESE nuevo despacho comisorio, el cual viene ordenado en auto de fecha 06 de abril de 2017 obrante a folio 25 del cuaderno de medidas cautelares, para la diligencia de Secuestro se comisiona a la **Alcaldía Local de la Zona Respectiva y/o Inspector de Transito De Bogotá**. Líbrese despacho comisorio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. - 9 OCT 2017 Por anotación en estado N° 135 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario

PSM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 4072

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

ALCALDIA LOCAL ZONA RESPECTIVA Y/O INSPECTOR DE TRANSITO DE
BOGOTA

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-046-2015-01550-00 iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860.035.827-5 contra RUBEN DARIO ALBA PINILLA CC 79972041. Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 46 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 06 de abril y 06 de octubre de 2017 , proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa ZYQ- 120, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero CIJAD ubicado en la CARRERA 15 No. 17 A 20, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 06 de abril y 06 de octubre de 2017 .

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, identificado(a) con C.C. 79564165 y T.P. 183879 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 13 de octubre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

10

☐ OFICIOS ☒ DESPACHO: C ☐ OTROS

NOMBRES: leopoldo jimenez

C.C. 1003465713

TELÉFONO: 310 790 7818

FECHA: 30-10-17

FIRMA: leopoldo jimenez

DEMANDANTE ☐

DEMANDADO ☐

AUTORIZADO ☒

SEÑOR(ES):
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES, DEL CIRCUITO, DE EJECUCION Y DE
DESCONGESTION DE BOGOTA D.C
E. S. D.

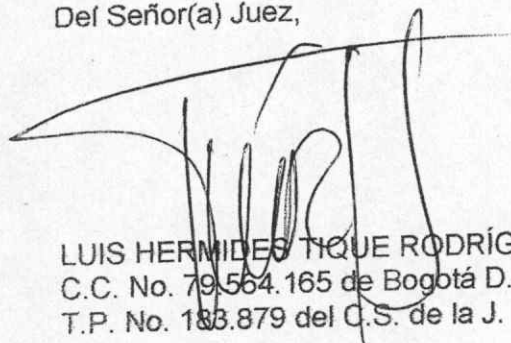
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES, DEL CIRCUITO, Y PROMISCUOS DE LOS
DIFERENTES MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA
E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA REVISIÓN DE ROCESOS, RETIRAR COPIAS
DE AUTOS Y RETIRAR OFICIOS ORIGINALES.

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la entidad demandante, por medio del presente AUTORIZO a la señorita LEYDIS JOHANA JIMENEZ ARTEGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.003.465.793 de BOGOTA D.C, para que dicha persona revise las distintas actuaciones del proceso de la referencia, tome fotocopias y fotografías de las piezas procesales, retire oficios y demás piezas del expediente, la radicación de variedad de escritos y memoriales, así como radicar recursos y otros, y cualquier otra actuación pertinente.

Sírvase tener en cuenta la presente.

Del Señor(a) Juez,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

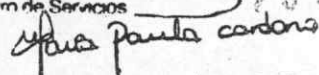
El documento fue presentado personalmente por

Luis Hermides Tique Rodríguez

Quien se identificó con C.C. No. 79.564.165

TP No. 183.879 Bogotá D.C.

Presentado en el Centro de Servicios



Maria Paula Cardona Romero

73 JUN 2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local Los Mártires

33
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20186430026381
Fecha: 02-04-2018

20186430026381

Bogotá, D.C.

Asu
OF. EJEC. MPAL. RADICAC. *1781*

61457 6-APR-18 10:54

1385

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Carrera 10 No. 14-33 P 1

Ciudad

**REFERENCIA. NOMBRAR SECUESTRE - DESPACHO COMISORIO NO. 4072
PROCESO 2015-01550 -de BANCO COMERCIAL AV VILLAS ROBERTO
contra RUBEN DARIO ALBA PINILLA**

Respetado Señor:

Teniendo en cuenta que se debe cumplir la comisión ordenada por usted mediante Despacho comisorio de la referencia, le solicito se sirva **DESIGNAR SECUESTRE** y remitir a este Despacho el acta correspondiente, para poder enviar comunicado al auxiliar de la justicia con la antelación requerida.

Lo anterior debido a que a la Alcaldía Local aún no se le ha asignado usuario ni clave para designación ni consulta.

Cabe anotar que se requiere la designación a la brevedad posible pues la diligencia se encuentra programada para el próximo **JULIO/18**

Cordialmente,

Yaneth Tavera
YANETH TAVERA

Auxiliar Administrativo
Alcaldía Local de Los Mártires



Gerencia Superior
de la Prefectura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 ABR 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez/hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 30 MAY 2018

Proceso No. 46 2015 - 1550

Al Despacho el escrito proveniente de la Alcaldía Local Los Mártires, donde solicita se sirva designar secuestre y remitir el acta correspondiente para su respectiva notificación, por ser procedente, se accede a ello, ante lo expresado, el Juzgado

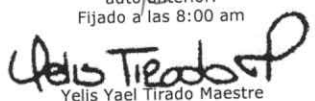
RESUELVE

REMÍTASE por conducto de la Oficina de Ejecución copia del acta donde fue nombrado el secuestre designado para verificar la diligencia de secuestro (fl. 21-C-1), dirigido a la Alcaldía Local Los Mártires.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez (2)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 31 MAYO 2018
Por anotación en estado No 2 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

YGP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder F
Oficina Judicial
Bogotá, D.C.

caldia Local de Martires

No. 2017-641-009642-2

17-11-28 11:08 - Folios: 1 Anexos: 6

stino: Arca de Gestion Policiva

m/D: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL



COPIA



DATOS PARA RADICACION DE PROCESO

JURISDICCION:

DESPACHO COMISORIO No. 4072

Grupo / Clase de Proceso:

☐

DILIGENCIA DE SECUESTRO

DEMANDANTE (S)

BANCO

COMERCIAL AV VILLAS

S.A.

860.035.827 - 5

Nombre (s)

1^{er} Apellido

2^{do} Apellido

No. C.C. Nit

Dirección Notificación:

CRA 7 # 74 - 36.

Teléfono:

APODERADO

LUIS HERMIDES

TIQUE

RODRIGUEZ

79.564.165

Nombre (s)

1^{er} Apellido

2^{do} Apellido

No. C.C. Nit

Dirección Notificación:

CRA 7 No 12B - 84, OFI 905 BOGOTÁ D.C.

Teléfono: 3132564269

DEMANDADO (S)

RUBEN DARIO

ALBA

PINILLA

79.972.041

Nombre (s)

1^{er} Apellido

2^{do} Apellido

No. C.C. Nit

ANEXOS

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P. No



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 4072

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

ALCALDIA LOCAL ZONA RESPECTIVA Y/O INSPECTOR DE TRANSITO DE
BOGOTA

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-046-2015-01550-00 iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860.035.827-5 contra RUBEN DARIO ALBA PINILLA CC 79972041. Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 46 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 06 de abril y 06 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa ZYQ- 120, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero CIJAD ubicado en la CARRERA 15 No. 17 A 20, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 06 de abril y 06 de octubre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, identificado(a) con C.C. 79564165 y T.P. 183879 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 13 de octubre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

COLOMBIA
JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel. 2438795

Despacho
8/6/18 37

SEÑOR(A):
JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2015 - 1550
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
DEMANDADO: RUBEN DARIO ALBA PINILLA
ORIGEN: 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

3/6/18
Adm.
OF. E.JEC. CIVIL M. PAL
Dopac
03349 29-JUN-'18 14:58
2843

ASUNTO: INFORMACION

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, presento a usted la siguiente solicitud e información:

Que por motivos ajenos a mi voluntad, a la fecha no se ha realizado la diligencia de secuestro del vehículo ZYQ - 120. Lo anterior, debido a la falta de claridad en las normas que rigen el tema, las cuales son las excusas perfectas para que los diferentes entes comisionados se amparen, y así dilatar la práctica de las diligencias.

Para su conocimiento, pongo de presente lo siguiente:

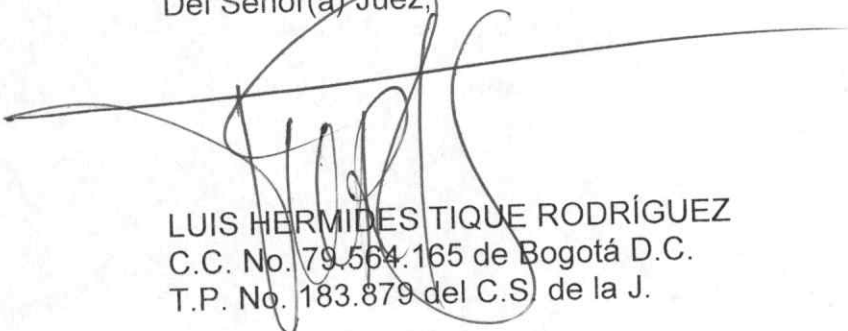
1. Inicialmente los encargados de realizar las diligencias de secuestro eran los Jueces de Descongestión.
2. Después dispusieron que las diligencias debían de realizarlas los Inspectores de Policía.
3. Después dispusieron que las diligencias debían de realizarlas los Alcaldes Locales de cada zona.
4. Después dispusieron que las diligencias debían de realizarlas los Juzgados de Pequeñas causas.
5. En la actualidad dispuso el Consejo que las diligencias las debe realizar el Consejo de Justicia de Bogotá.

En la actualidad, el Despacho Comisorio No. 4072 emitido por su Despacho, se encuentra radicado ante la Alcaldía Local de Los Mártires desde el día 28 de noviembre de 2017.

Anexo (s)

- Copia del despacho comisorio No. 4083 radicado ante la entidad respectiva.

Del Señor(a) Juez,


LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO HOY:

04 JUL 2018

Memorial al

Despacho

Se agrega a los autos
la información del radicado
del despacho Comisario.
Yulio P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 4072

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

ALCALDIA LOCAL ZONA RESPECTIVA Y/O INSPECTOR DE TRANSITO DE
BOGOTA

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-046-2015-01550-00 iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860.035.827-5 contra RUBEN DARIO ALBA PINILLA CC 79972041. Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 46 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 06 de abril y 06 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa ZYQ- 120, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero CIJAD ubicado en la CARRERA 15 No. 17 A 20, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 06 de abril y 06 de octubre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, identificado(a) con C.C. 79564165 y T.P. 183879 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 13 de octubre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

39

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., - 6 OCT 2017

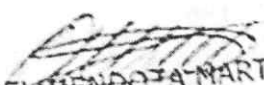
Proceso No. 46 2015 - 1550

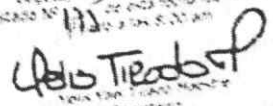
Al despacho escrito presentado por el apoderado de la parte actora, Dr. LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, en donde solicita se elabore nuevo despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro, ante lo expuesto anteriormente el Juzgado

RESUELVE:

ELABÓRESE nuevo despacho comisorio, el cual viene ordenado en auto de fecha 06 de abril de 2017 obrante a folio 25 del cuaderno de medidas cautelares, para la diligencia de Secuestro se comisiona a la **Alcaldía Local de la Zona Respectiva y/o Inspector de Transito De Bogotá**. Librese despacho comisorio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución de Sentencias
Bogotá, D.C. 9 OCT. 2017
Por anotación en el caso N° 46 de 2015, a las 5:30 am

Ugo Tiedor
Secretario



CIJAD S.A.S.
Compañía de Investigaciones
Judiciales y Administrativas
NIT 830.068.000 - 4

27

N.

Bogotá, D.C, Abril de 2017.

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL.
E. S. D.

JUZG. 46 CIVIL M. PPL

REFERENCIA: 2015-01550.
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO.
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: RUBEN DARIO ALBA PINILLA.

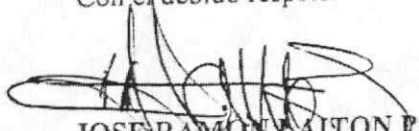
20047 27-APR-17 12:08

ASUNTO: TRASLADO DE VEHÍCULO.

JOSÉ RAMÓN LAITÓN PARDO, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito respetuosamente concurro a su despacho para informarle que; el vehículo de placas ZYQ-120, que se encuentra custodiado en nuestro parqueadero CIJAD S.A.S ubicado en la carrera 15 No. 17 A 20 en la ciudad de Bogotá, será trasladado a nuestra sucursal ALMACENAR FORTALEZA, Calle 10 N° 91-20 del Barrio Tintal, por motivos de espacio y ubicación.

Comunicación que se realiza para los fines pertinentes al respectivo proceso, igualmente para cualquier manifestación, cobro de custodia y bodegaje, informes y demás el establecimiento recibe notificaciones judiciales en la carrera 15 No 17 A -20, oficina 402 de la ciudad de Bogotá.

Con el debido respeto.


JOSE RAMÓN LAITÓN PARDO.
C.C. 19.327.947
Representante Legal.

BOGOTÁ CRA. 15 No. 17A-20 • Localidad Mártires - Zona 14 - Aptdo. Postal 472 Cod. 360380
PBX: 745 2810 • CELS.: 310 866 0144 - 300 866 0144 - 310 569 6545
cijad@cijad.com • www.cijad.com • www.cijad.co FORMAA-10211

FECHA IMPRESIÓN 01/03/2017

Trámites en Tránsito, Registro, Cámara y Comercio e Impuestos a Nivel Nacional

Ruben Dario Alba
Pmilla

41



POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO: Cundinamarca

PROCESO # 1100140030462015-0155000

SEÑOR JUEZ Juizado 46 civil municipal

REF Ejecutivo Mixto

ACTA DE INMOVILIZACIÓN VEHICULO

En Bogota, siendo las 11:10 horas del día 4-10-16, el funcionario de Policía PT Juan Carlos Jimenez identificado con placa No. 118763 realizó la inmovilización al señor (a) Ruben Dario Alba identificado con cédula de ciudadanía No. 79972041, el cual reside en la Cll 53 sur N° 12 A 63 este barrio República de Bogota Teléfono 3102937650 profesión Auxi contable estado civil Unión libre, el vehiculo con las siguientes características.

PLACAS	<u>Z4Q 120</u>	CILINDRAJE	<u>1.598</u>
MARCA	<u>RENAULT</u>	CARROCERÍA	
LÍNEA	<u>LOGAN DYNAMIQUE</u>	COLOR	<u>Rojo FUEGO</u>
VERSIÓN		SERVICIO	<u>particular</u>
MODELO	<u>2015</u>		

Lugar de la inmovilización: Estacion Santa de policía Tunquelito

Motivo de la inmovilización: Embargo Solicitada en su oficio # 1788

del 14 julio del 2016

DEPOSITADO EN:

Dirección: Ciudad Rr 15 # 17 + 20

Ciudad Bogota

A quien se le inmoviliza

Ruben Dario Alba
C.C. 79972041

HUELLA
POSEEDOR

Quien recibe

Quien inmoviliza

Juan Carlos Jimenez
C.C. / PLACA 118763

C.C.

ANEXO: Acta de inventario

42

CIJAD ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA AUTOMOTORES

NIT. 830.068.000-4

No. C 1549

Fecha Entrega: _____ Hora: _____ Motivo entrega: _____
 Juzgado: _____ Ref: _____ Proceso N°: _____

Datos Posedor: Apellido y Nombre: _____ Cédula N°: _____ De: _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____ Ciudad: _____
 Email: _____

Datos Vehículo: Placa: _____ Marca: _____ Línea: _____ Modelo: _____
 Carrocería: _____ Color: _____ Rango: _____ Servicio: _____ Kilometraje: _____
 Cilindraje: _____ Motor: _____ Serie: _____ Chasis: _____
 Gasolina ☐ Gas ☐ Diesel ☐ Mecánico ☐ Automático ☐ Eléctrico ☐
 Estado en que se recibe el vehículo: Funcionando ☐ Grúa ☐ Remolcado ☐
 Control Bloqueo Central ☐ Clave: _____
 Tarjeta Propiedad: _____ Llaves: _____

ACCESORIOS									
CANT.	ELEMENTO	B	R	M	CANT.	ELEMENTO	B	R	M
	BOMPER DELANTERO					MANEJO DEL MOTOR			
	VEHICULO					MANEJO DE LA			
	BOMPER DE ATRÁS					PLANTA			
	PARRILLA					MANEJO DE LA			
	LICUADORA					RADIO			
	ANTENAS					TELEFONO			
	EMBLEMAS					TABLA DE INSTRUMENTOS			
	PARABRAZOS					CONTROL DE MOTOR			
	DIRIGIDORES					QUINTAS			
	ANTENA RADIO					CLAVES DE LA			
	TERMINALES					DESCARRILAJE			
	COCHILLOS					MANEJO DE LA			
	ENCENDIDORES					MANEJO DE LA			
	CORNETAS					MANEJO DE LA			
	COCHILLOS BOMPER					DESCARRILAJE			
	PARABRAZOS					MANEJO DE LA			
	PLANTAS EXTERIORES					MANEJO DE LA			
	LUZ LATERAL Y TERCERA					MANEJO DE LA			
	LUZ					MANEJO DE LA			
	LUZ PLACA					MANEJO DE LA			
	STOP					MANEJO DE LA			
	TERCERA STOP					MANEJO DE LA			
	TANQUES COMBUSTIBLE					MANEJO DE LA			
	ESCOTILLA COMBUSTIBLE					MANEJO DE LA			
	TARRO COMBUSTIBLE					MANEJO DE LA			
	SA. PROTECTOR					MANEJO DE LA			
	EXTINTOR					MANEJO DE LA			
	MOTOR BUENOS					MANEJO DE LA			
	LAVAVENTRIS					MANEJO DE LA			
	CHAPAS EXTERIORES					MANEJO DE LA			
	REJES					MANEJO DE LA			
	ALUMINIAS					MANEJO DE LA			
	TAPETES					MANEJO DE LA			
	APRON GARZAS					MANEJO DE LA			
	CINTURONES DE SEGURIDAD					MANEJO DE LA			
	ESCOTILLA TECHO					MANEJO DE LA			

Nota: Vehículo sin someter a revisión técnico mecánica, por lo tanto no se le puede dar un calificado.

ESTADO GENERAL LATONERIA: _____
 ESTADO GENERAL PINTURA: _____
 OBSERVACIONES: _____

FIRMA QUIEN ENTREGA: _____ C.C. _____
 FIRMA QUIEN RECIBE: _____ C.C. _____
 FIRMA QUIEN INCAUTA: _____ C.C. _____

BOGOTA CRA. 15 No. 17A-20 • Localidad Mártires - Zona 14 - Aptdo. Postal 472 Cod. 360380
 PBX 745 2810 • CELS: 310 866 0144 - 300 866 0144 - 310 569 6545
 cijad@cijad.com • www.cijad.com • www.cijad.co
JUZGADO

43

25

No. 1100140003046-2015-01550-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., abril seis de dos mil diecisiete.

Inscrita la medida de embargo y aprehendido el vehículo de placas ZYQ-120, SE DECRETA SU SECUESTRO y se comisiona para esta diligencia con amplias facultades legales, al señor ALCALDE LOCAL DE MARTIRES, conforme a las facultades otorgadas en el Art. 38 inc. 3 del C.G.P. ✓

Comuníquesele esta decisión al secuestro designado en proveído de fecha once de octubre de dos mil dieciséis.

LIBRESE DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS DEL CASO.

NOTIFÍQUESE


MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado

061

7 ABR 2017

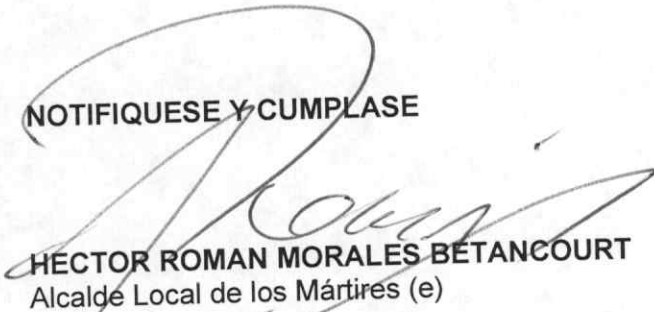
Secretaría

AUTO

Bogotá, D. C., a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017)

La Alcaldía Local de los Mártires procede a acatar la orden impartida por el Juzgado 9 **CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, en su Despacho Comisorio No. 4072 por medio del cual se COMISIONA a este Despacho para la practicar la diligencia de **SECUESTRO**. En consecuencia atendiendo las tareas propias del cargo y la programación asignada para los Despachos Comisorios, se fija el día 8 del mes de Noviembre del año 2018, a la hora de las 9:00 AM. En vista de que el Juzgado de conocimiento no designo secuestre para esta diligencia y teniendo en cuenta que este Despacho no tiene los medios para consultar ni nombrar auxiliar de la Justicia, ofíciase al Juzgado de conocimiento para que se proceda al nombramiento y se allegue el acta correspondiente para efectos de enviarle la comunicación. Una vez cumplida la comisión devuélvase el Despacho Comisorio con las anotaciones que corresponda. Háganse las notificaciones de Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


HECTOR ROMAN MORALES BETANCOURT
Alcalde Local de los Mártires (e)

Elaboró, Yaneth Tavera.

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. _____ de hoy _____

La Auxiliar

YANETH TAVERA

AUTO

Bogotá, D. C., a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017)

La Alcaldía Local de los Mártires procede a acatar la orden impartida por el Juzgado 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, en su Despacho Comisorio No. 4072 por medio del cual se COMISIONA a este Despacho para la practicar la diligencia de SECUESTRO. En consecuencia atendiendo las tareas propias del cargo y la programación asignada para los Despachos Comisorios, se fija el día 8 del mes de Noviembre del año 2018, a la hora de las 9:00 AM. En vista de que el Juzgado de conocimiento no designo secuestre para esta diligencia y teniendo en cuenta que este Despacho no tiene los medios para consultar ni nombrar auxiliar de la Justicia, ofíciase al Juzgado de conocimiento para que se proceda al nombramiento y se allegue el acta correspondiente para efectos de enviarle la comunicación. Una vez cumplida la comisión devuélvase el Despacho Comisorio con las anotaciones que corresponda. Háganse las notificaciones de Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


HECTOR ROMAN MORALES BETANCOURT
Alcalde Local de los Mártires (e)

Elaboró, Yaneth Tavera

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. _____ de hoy _____

La Auxiliar

YANETH TAVERA

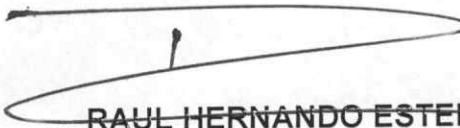
AUTO

Bogotá, D. C., a los Nueve (9) días del mes de febrero de Dos Mil Dieciocho (2018)

La Alcaldía Local, al revisar la programación de diligencias por Despachos comisorios observa que están fijadas a más de un año de su recibo lo cual afecta de manera directa la prestación de dicho servicio, en tal circunstancia, acatando los requerimientos realizados por la Subsecretaria de Gestión Local de la Secretaría Distrital de Gobierno y a efectos de brindar un mejor servicio y colaboración a los diferentes Juzgados que lo requieren procederá a reprogramar las fechas de los mismos.

En consecuencia se procede a reprogramar la diligencia de SECUESTRO en el Despacho Comisorio No. 4072 del Juzgado 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENENCIAS DE BOGOTA, para el día 5 del mes de JULIO de 2018 a la hora de las 8:00 A.M. Háganse las comunicaciones y notificaciones del Ley que para el caso correspondan. Una vez cumplida la comisión devuélvase el despacho comisorio al juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

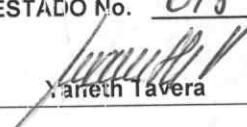

RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
Alcalde Local de Mártires

Elaboro: Yaneth Tavera
Auxiliar Advo - Área Policia-Juridica

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 018 de hoy 13 FEB 2018

La Auxiliar


Yaneth Tavera

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
61458 6-APR-18 10:54

Bogotá, D.C.

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 P 1
Ciudad

REFERENCIA. NOMBRAR SECUESTRE - DESPACHO COMISORIO NO. 4072
PROCESO 2015-01550 -de BANCO COMERCIAL AV VILLAS ROBERTO
contra RUBEN DARIO ALBA PINILLA

Respetado Señor:

Teniendo en cuenta que se debe cumplir la comisión ordenada por usted mediante Despacho comisorio de la referencia, le solicito se sirva **DESIGNAR SECUESTRE** y remitir a este Despacho el acta correspondiente, para poder enviar comunicado al auxiliar de la justicia con la antelación requerida.

Lo anterior debido a que a la Alcaldía Local aún no se le ha asignado usuario ni clave para designación ni consulta.

Cabe anotar que se requiere la designación a la brevedad posible pues la diligencia se encuentra programada para el próximo **JULIO/18**

Cordialmente,


YANETH TAVERA

Auxiliar Administrativo
Alcaldía Local de Los Mártires

CONSTANCIA.- Bogotá, D.C. agosto 27 de 2018.-

En la fecha paso al Despacho del Señor Alcalde Local el Despacho Comisorio No. 4072 del Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, informando que el apoderado de la parte actora no se hizo presente a la diligencia en la fecha programada. Sírvase proveer.

La auxiliar,

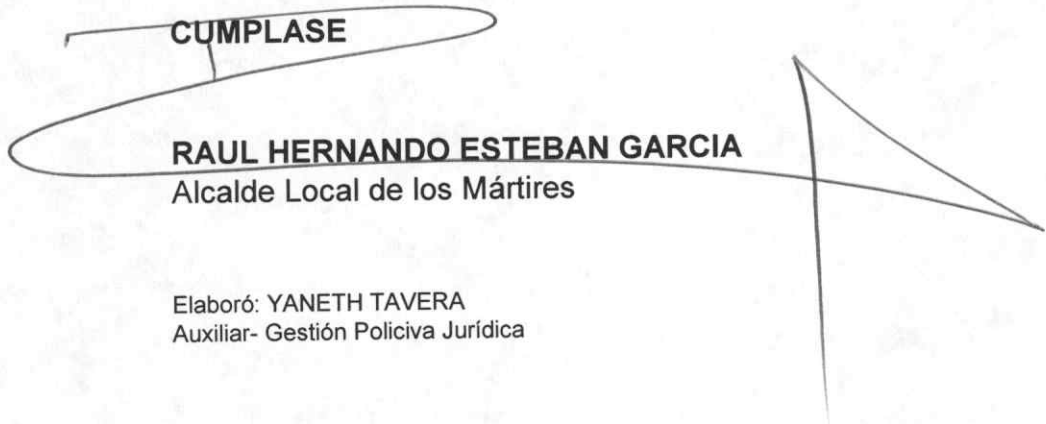

YANETH TAVERA

ALCALDIA LOCA DE LOS MARTIRES

En Bogotá, D.C. a los Veintisiete (27) días del mes de Agosto de dos Mil Dieciocho (2018)

Visto el anterior informe devuélvase el Despacho comisorio 4072 al Juzgado de conocimiento por INASISTENCIA. Déjense las constancias del caso.

CUMPLASE


RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
Alcalde Local de los Mártires

Elaboró: YANETH TAVERA
Auxiliar- Gestión Policiva Jurídica

48

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20186430085651
Fecha: 04-09-2018

20186430085651

Bogotá, D.C.

Señor
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 PISO 1
Ciudad

Adm. 11F
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

11600 7-SEP-18 8:42

4152

REFERENCIA. DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 4072
Proceso 2015-01550 de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** contra
RUBEN DARIO ALBA PINILLA

Respetados Señores

En cumplimiento del auto de fecha 27 de Agosto de 2018, adjunto al presente le estoy devolviendo el Despacho comisorio de la referencia por INASISTENCIA

Va en 10 folios

Cordialmente,



YANETH TAVERA
Auxiliar Administrativo
Alcaldía Local de los Mártires



①

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

10 SEP 2018

se agrega al

En la fecha

expediente el anterior escrito, así con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

SEÑOR(A):
JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

9600
17-12-19
641-2019
Guevara
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

REF: EJECUTIVO No. 2015 - 01550
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: RUBEN DARIO ALBA PINILLA
ORIGEN: 46 CIVIL MUNICIPAL

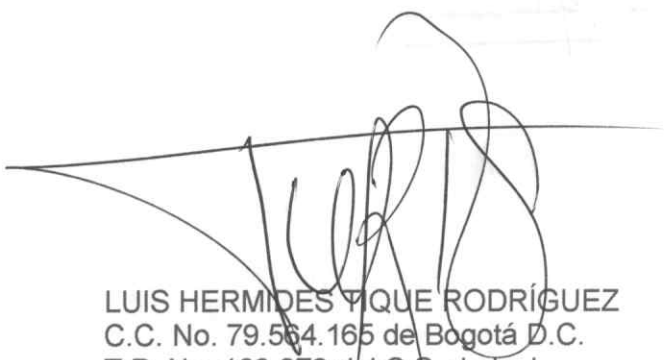
55547 23-JAN-'19 16:39

ASUNTO: SOLICITUD DE SECUESTRO VEHICULO ZYQ - 120

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, atentamente me permito solicitar al Despacho, se sirva decretar el secuestro del vehículo distinguido con la placa ZYQ - 120, el cual se encuentra ubicado en la actualidad en el parqueadero CIJAD, dirección CRA 15 N° 17 A - 20, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Para la práctica de la diligencia, respetuosamente le solicito al señor Juez, se sirva fijar hora y fecha; ya que dicha diligencia es requisito necesario para continuar con el trámite de remate de dicho bien.

Del Señor(a) Juez,


LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.
Apoderado Actor

49

Parque

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO



29 ENE 2019

Observaciones

RC

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE S.
Bogotá D.C., 21 MAR 2019

Proceso No. 46 2015 - 1550

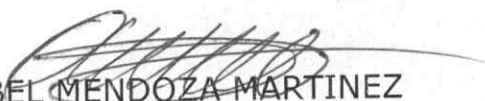
Al despacho escrito presentado por el apoderado de la parte actora, Dr. LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, en donde solicita se elabore nuevo despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placa ZYQ - 120, ante lo expuesto anteriormente el Juzgado

RESUELVE:

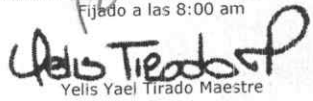
ELABÓRESE nuevo despacho comisorio, el cual viene ordenado en auto de fecha 06 de abril de 2017 obrante a folio 25 del cuaderno de medidas cautelares, para la diligencia de Secuestro del vehículo de placa **ZYQ - 120** se comisiona a la **Alcaldía Local de la Zona Respectiva**. Líbrese despacho comisorio.

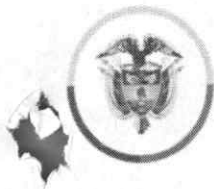
Dejar sin valor ni efecto legal el despacho comisorio N° 4072.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. Por anotación en estado N° 46 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 1471

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-046-2015-01550-00 iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra RUBEN DARIO ALBA PINILLA (Origen Juzgado 46 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 21 de marzo de 2019 y 6 de abril de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades legales a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **ZYQ-120**, de propiedad de la parte demandada RUBEN DARIO ALBA PINILLA.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero CIJAD ubicado en la CARRERA 15 No 17ª-20, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 21 de marzo de 2019 y 6 de abril de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, identificado(a) con C.C. 79.564.165 de Bogotá y T.P. 183.879 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 1 de abril de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


CAMILO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795
Lopez@leto

☒ OFICIOS	☐ DESPACHO. C.	☐ OTROS
NOMBRES: <u>Reel</u>	DEMANDANTE ☐	
C.C. <u>52278 SPA</u>	DEMANDADO ☐	
TELÉFONO: <u>4661465</u>	AUTORIZADO ☒	
FECHA: <u>07 OCT 2019</u>		
FIRMA <u>Reel</u>		

SEÑOR(A)
JUEZ

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO No.

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

2015-1550

AV. VILLAS.

AIBA PINILLA RUBEN D.

ASUNTO:

AUTORIZACION EXPRESA PARA REVISAR PROCESO Y
RETIRAR OFICIOS ORIGINALES, DESGLOSE, COPIAS
AUTENTICAS Y DEMAS PIEZAS DEL EXPEDIENTE

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la entidad demandante, por medio del presente AUTORIZO a la Doctora CARMEN ROCÍO LOZANO MADRIGAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.276.577 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional N° 298.157 del C.S. de la J. para que dicha persona revise las distintas actuaciones del proceso de la referencia, tome fotocopias y fotografías de las piezas procesales, retire oficios, desglose, fotocopias auténticas y demás piezas del expediente, la radicación de variedad de escritos y memoriales, así como radicar recursos y otros y cualquier otra actuación pertinente.

Sírvase tener en cuenta la presente.

Del Señor(a) Juez,

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
C.C. No. 79.564.165 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

Escuela Judicial del Poder Judicial
Centro de Servicios Administrativos
Jurisdicciones para litigios Civiles,
Laborales y de familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Luis Hermides Tique Rodriguez
Culén se identificó con C.C. No. 79.564.165
R. No. 103.879 Bogotá D.C. 06 SEP 2019
Entregado al Centro de Servicios

Yvette

Retirar

SEÑOR(A):
JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2015 - 1550
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: RUBEN DARIO ALBA PINILLA
ORIGEN: JUEZ (46) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

58981 17-JAN-'20 11:26

230-74-9
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

ASUNTO: SOLICITUD DE SECUESTRO VEHICULO ZYQ - 120

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, atentamente me permito solicitar al Despacho, ordenar el secuestro del vehículo distinguido con las palcas ZYQ - 120, el cual ya se encuentra embargado y capturado, tal como consta en la documental que reposa en el expediente.

Del Señor(a) Juez,


LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

SEÑOR(A)
JUEZ NOVENO (46) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO No. 2018 - 1280
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: RUBEN DARIO ALBA PINILLA
ORIGEN: JUEZ (46) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE SEQUESTRO VEHICULO ZYO - 120

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, atentamente me permito solicitar al Despacho, ordenar el sequestro del vehículo distinguido con las placas ZYO - 120, el cual ya se encuentra embargado y capturado, tal como consta en la documental que reposa en el expediente.

Del Señor (a) Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EN: PANA AL DESPACHO

20 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
C.C. No. 78.564.765 de Bogotá D.C.
T.P. No. 182.879 del C.S. de la J.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

24 FEB 2020

Proceso No. 46 2015 - 1550

Al Despacho el escrito presentado por la parte actora, Dr. LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, donde solicita el secuestro del vehículo de placas ZYQ - 120, y como quiera que lo solicitado por el memorialista ya fue resuelto con anterioridad, el Juzgado

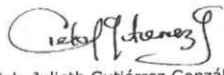
RESUELVE

DENIÉGUESE la petición hecha por el memorialista, en razón, a que la misma, se encuentra resuelta mediante auto del 21 de marzo de 2019, (fl. 50-C-2), además ya fue retirado el despacho comisorio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. Por anotación en estado N° 31 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario

25 FEB. 2020

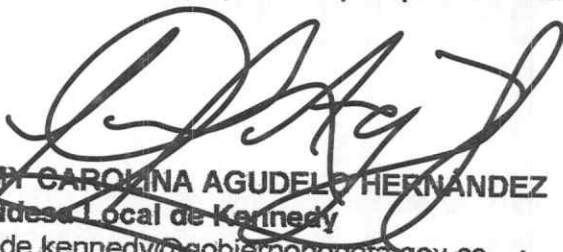
y.g.p.

DILIGENCIA:
JUZGADO:
PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
DESPACHO COMISORIO:

SECUESTRO DE VEHICULO
9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
110014003046201501550-00
BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA
RUBEN DARIO ALVA PINILLA
No. 1471

En Bogotá a los veintiuno (21) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), en comisión ordenada por el Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Al Despacho se hace presente el abogado **LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.564.165 y Tarjeta Profesional No. 183.879 del CSJ, quien está reconocido dentro de la presente comisión. Así mismo, se hace presente la empresa **Inmobiliaria Contactos EL SOL**, identificada con NIT 900.480.380-7, quien está representada por el señor **BERNARDO DE JESUS TEHERAN GUZMAN** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.039.021 con dirección de notificación en la Carrera 10 No. 14-56 Piso 3 Oficina 306, con teléfono 3107048188 y correo electrónico **inmobiliariaelsol26@gmail.com**, quien otorga poder la actuar dentro de la presente diligencia al auxiliar de justicia el señor **GERMAN DAVID BONILLA SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.793.044, teniendo en cuenta, se dan amplias facultades por lo que se respeta acuerdo verbal entre las partes al abogado Luis Tique y el autorizado German Bonilla, por lo que procede a posesionar en como auxiliares de justicia, quienes juran cumplir bien y fielmente con el deber que el cargo le impone. La suscrita Alcaldesa Local de Kennedy la señora **YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ**, por la situación que se está cruzando en el país de COVID-19, la señora alcaldesa se encuentra en virtualidad por los medios tecnológicos para realizar la presente diligencia con la aceptación de todas las partes y del apoderado de la parte demandada, por lo que se procede las Abogadas de apoyo del Área de Gestión Policiva Jurídica **ANA MARIA PACHECO** y **LUZBY DAHIANNA ROMERO MANCERA** a trasladarse a la Calle 10 No. 91-10 Almacén Fortaleza para el Secuestro del Vehículo **ZYQ-120**. Una vez en sitio de la diligencia somos atendidos por la señora **YANET ANGELICA RIVERO GUZMAN** identificada con permiso especial de permanencia No. 953210506051968 quien es la coordinadora de patio quien atiende la diligencia, Por lo que este despacho procede a describir el vehículo de placas **ZYQ-120**, color rojo fuego, carrocería Sedan, chasis 9FBLSRADBFM319029, cilindraje 1.598, combustible gasolina, clase automóvil, modelo 2015, servicio particular, motor: F710Q163425, línea Logan Dynamique, puertas 4, capacidad 5 pasajeros, el vehículo se encuentra guardado bajo techo en regular estado de conservación, rayones leves en el contorno, stop derecho partido, no presenta extinguidor, falta el emblema de la persiana delantera y falta llanta de repuesto, el vehículo posee llaves, y se desconoce su funcionamiento mecánico y electrónico. El despacho procede a dar el uso de la palabra a la señora **YANET ANGELICA RIVERO GUZMAN** para que **MANIFIESTE**: "De acuerdo al acuerdo 2586 de 2004, se debe pagar todo lo que tenga que ver con el pago del parqueadero Artículo 5, la suma de \$35.557.200 al día de hoy"; el despacho le concede el uso de la palabra al abogado de la parte interesada para que **MANIFIESTE**: "Solicito respetuosamente al despacho declare legalmente secuestrado el vehículo de placas **ZYQ-120**, conforme a lo ordenado por la secretaria de la oficina de ejecución Civil Municipal, el cual ya fue verificado, con el certificado he inventario del mismo y físicamente"; no habiendo oposición alguna el despacho procede a **DECRETAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL VEHICULO DE PLACAS ZYQ-120**, descrito con anterioridad, no sin antes dar el uso de la palabra al auxiliar de la justicia para que **MANIFIESTES**: "Recibimos en forma real y material el vehículo objeto de la presente diligencia y procedo a lo de mi cargo". Finalmente se fijan como honorarios del auxiliar de la justicia la suma de \$300.000 de conformidad con la tabla de honorarios del Consejo Superior de la Judicatura cuales serán cancelados mediante cuenta de cobro con presentación de RUT en la oficina ubicada en la

Carrera 13 No 26A-47. No siendo el otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez sea leída y aprobada por quien en ella intervienen.



YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ
Alcaldeesa Local de Kennedy
alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co



ANA MARIA PACHECO
Abogada de Apoyo del Área de Gestión policiva
Ana.pacheco@gobiernobogota.gov.co



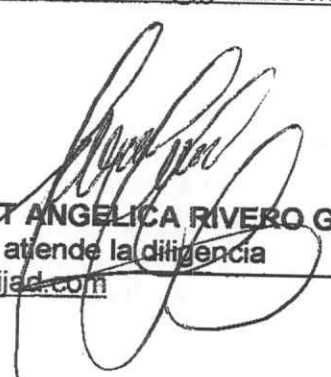
LUZBY DAHIANNA ROMERO MANCERA
Abogada de Apoyo del Área de Gestión policiva
Luzby.romero@gobiernobogota.gov.co



LUIS HERMINIO TIQUE RODRIGUEZ
Abogado de la parte demandante
natasofi1971@hotmail.com



GERMAN DAVID BONILLA SUAREZ
Auxiliar de Justicia
inmobiliariaelsol26@gmail.com



YANET ANGELICA RIVERO GUZMAN
Quien atiende la diligencia
aft@cijad.com

ALLEGRO AVALÚO Y ACTA DE SECUESTRO: EJECUTIVO No. 11001400304620150155000

LUIS TIQUE <natasofi1971@hotmail.com>

Mié 07/07/2021 8:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (525 KB)

ROBEN DARIO ALBA PINILLA- 20210708 ALLEGRO AVALUO Y ACTA SECUESTRO.pdf;

Buenos días,

SEÑORES

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

LUIS HERMIDÉS TIQUE RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante, por medio del presente, remito memorial de la referencia para el proceso a continuación que relaciono:

REF: EJECUTIVO No. 11001400304620150155000

DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

DEMANDADO: CRUBEN DARIO ALBA PINILLA

Adjunto:

- Memorial allegando avalúo vehículo ZYQ120 y acta de secuestro (4 folios)

Cordialmente

LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ

C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.

T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

Dirección: Carrera 7 No. 12B - 84 Oficina 905, Bogotá D.C.

Teléfonos: 4661880

Celulares: 3132564269

13872 8-JUL-21 10:51

13872 8-JUL-21 10:51

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-46

tema.

5726-44-9

laano qm

F3-

57

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
ABOGADO
CELULAR 313 2564269, E-MAIL: natasofi1971@hotmail.com

SEÑOR(A):
JUEZ NOVENO (9) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2015-1550

DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: RUBEN DARIO ALBA PINILLA

ORIGEN: 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

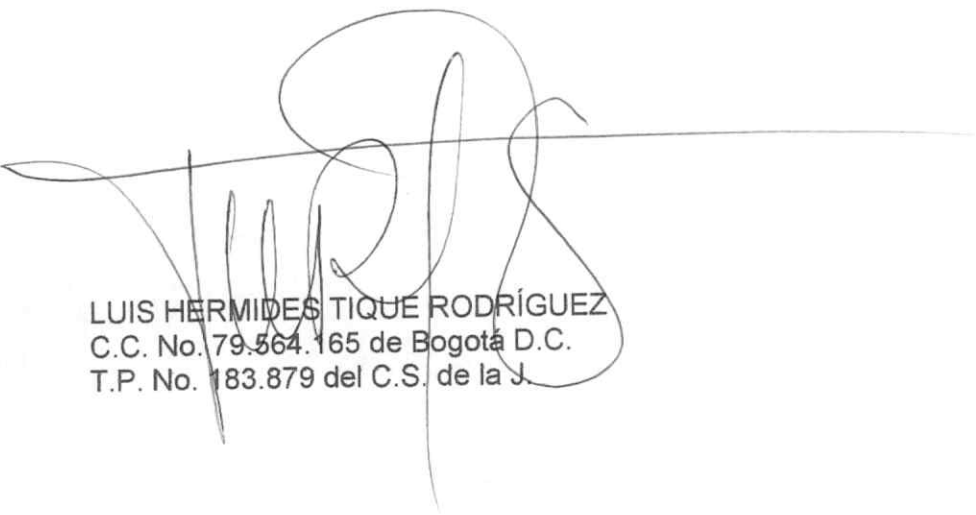
ASUNTO: ALLEGO AVALUO DEL VEHÍCULO ZYQ-120

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, con todo respeto me permito allegar al Despacho, el avalúo del vehículo ZYQ-120, el cual fue objeto de secuestro el pasado 21 de abril de 2021, tal como consta en el acta que adjunta.

Adjunto:

- Adjunto avalúo del vehículo ZYQ-120, el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento en la Secretaría de Hacienda para el año 2021, en un (1) folio. Lo anterior de conformidad con el artículo 444 numeral 5 del Código General del Proceso.
- Copia del acta de diligencia de secuestro, adelantada por la Alcaldía Local de Kennedy.

Del Señor(a) Juez,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

AÑO GRAVABLE
2021



Factura Impuesto
Vehículos Automotores

No. Referencia Recaudo
21037455107

403

Factura
Número: 2021203041641848744

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA
ZYQ120

2. MARCA
RENAULT

3. LÍNEA
LOGAN DYN

4. MODELO
2015

5. CAPACIDAD
1598

6. USO
PARTICULAR

7. GRUPO

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO
CC

9. No. IDENTIFICACIÓN
79972041

10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL
RUBEN DARIO ALBA PINILLA

11. % PROPIEDAD
100

12. CALIDAD
PROPIETARIO

13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
CL 53 12A 64 ESTE

14. MUNICIPIO
BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

15.

FECHAS LÍMITES DE PAGO		HASTA	16/07/2021	(dd/mm/aaaa)	HASTA	27/08/2021	(dd/mm/aaaa)
C. LIQUIDACIÓN FACTURA							
16. AVALÚO COMERCIAL	VV		16,700,000			16,700,000	
17. VALOR IMPUESTO ACARGO	IV		251,000			251,000	
D. PAGO							
18. VALOR A PAGAR	VP		251,000			251,000	
19. VALOR DE SEMAFORIZACIÓN	IS		61,000			61,000	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		25,000			0	
21. TOTAL A PAGAR	TP		287,000			312,000	
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO							
22. PAGO VOLUNTARIO	AV		25,000			25,000	
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		312,000			337,000	

HASTA 16/07/2021 (dd/mm/aaaa)

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202603130(8020)21037455107145191541(3900)00000000312000(96)20210716

HASTA 27/08/2021 (dd/mm/aaaa)

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202603130(8020)21037455107116773643(3900)00000000337000(96)20210827

HASTA 16/07/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202603130(8020)21037455107019520180(3900)00000000287000(96)20210716

HASTA 27/08/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202603130(8020)21037455107011087659(3900)00000000312000(96)20210827

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELO

04

16 JUL 2021

CONTRIBUYENTE

Al despacho del Señor (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso No. 46 2015 - 1550

Al Despacho el escrito presentado mediante correo electrónico por la parte actora Dr. LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, el cual allega el avalúo comercial del vehículo de placas ZYQ - 120, y para lo cual acredita copia de la diligencia de secuestro realizada el 21 de abril de 2021.

Como quiera que en el plenario no obra la diligencia de secuestro del vehículo cautelado de manera oficial, y para un mejor proveer, el Despacho considera necesario requerir a la ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, con el fin de que realice la devolución del acta de la diligencia de secuestro realizada el 21 de abril de 2021. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

REQUIÉRASE a la ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, con el fin de que realice la devolución del despacho comisorio No. 1471, por el cual se llevó a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas ZYQ - 120, el 21 de abril de 2021. **Ofíciense en tal sentido y envíese conforme lo ordena el artículo 11 del decreto 806 de 2020.**

Una vez, se acredite oficialmente la diligencia de secuestro, ingrésese el expediente al Despacho para proveer sobre el avalúo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 22 de septiembre de 2021

Por anotación en estado N° 107 de esta fecha fue notificado el
Auto anterior. Fijado a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

y.g.p.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215832277301
Fecha: 19-11-2021



Página 1 de 1

Código de dependencia: 583

Bogotá, D.C.

Señores:

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Email: 09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Asunto: Devolución CON Acta Despacho Comisorio **1471**

Proceso: EJECUTIVO No. **11001400304620150155000**

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Me permito remitir, **Despacho Comisorio No. 1471** en su estado original, junto con el acta de la diligencia de **SECUESTRO DE VEHICULO AUTOMOTOR, PLACAS YZQ-120**, acatando la orden impartida por su señoría, comisión practicada **el día 21 de abril de 2021**, el cual se cumple con la comisión encomendada a esta Alcaldesa Local de Kennedy. Se devuelve por medio virtual al correo electrónico arriba mencionado, teniendo en consideración las Medidas de Bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, con ocasión de la Pandemia por Covid-19, se envía **en Veintidos (22) folios**, para lo de su competencia y fines pertinentes a lugar.

Cordialmente,

YEIMY CAROLINA AGUDELO HÉRNANDEZ

Alcaldesa Local de Kennedy

cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Veintidos (22) folios.

Elaboró: María Teresa Amaya- Apoyo Asistencial y Administrativo Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy

Revisó: Ana María Pacheco / Abogada de Apoyo Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy.

Aprobó: Elkin Leonardo López Guerrero -- Coordinador Grado 222-24 del Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Superior de la Judicatura

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN:

ALCALDIA LOCAL

Grupo/Clase de Proceso: ☐ DESPACHO COMISORIO No 1471

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes en original: _____

No. de traslados _____

DEMANDANTE(S)

BANCO
Nombre(s)

COMERCIAL AV VILLAS
1ª Apellido

S.A.
2ª Apellido

860.035.827-5
No. C.C o Nit

Dirección Notificación:

Cra 7 N° 74 - 36 de Bogotá D.C.

Teléfono:

APODERADO

LUIS HERMIDES
Nombre(s)

TIQUE
1ª Apellido

RODRIGUEZ
2ª Apellido

79.564.165
No. C.C

183.879
No. T.P

Dirección Notificación:

Carrera 7 No 12 B - 84 OF. 905 de Bogotá D.C.

Teléfono: 3132564269

DEMANDADO(S)

RUBEN DARIO
Nombre(s)

ALBA
1ª Apellido

PINILLA
2ª Apellido

79.972.041
No. C.C o Nit

Dirección Notificación _____

Teléfono _____

ANEXOS: _____

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL JUZGADO



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216430003293

Fecha: 05-03-2021



MEMORANDO

643

Bogotá D.C. 05 de marzo de 2021

PARA: YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

DE: TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E).

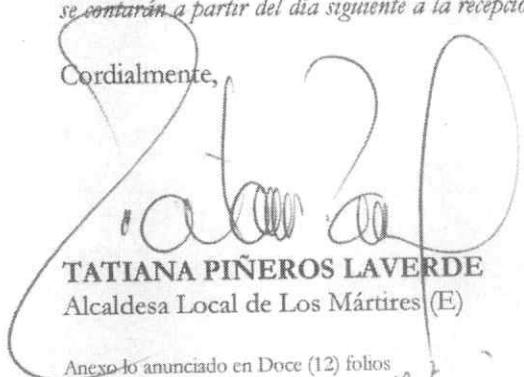
ASUNTO: RADICADO: 20196410086882
COMISORIO: No. 1471
JUZGADO: 9 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
DILIGENCIA: Secuestro de Vehículo Automotor
PROCESO: 2015-01550-00

Respetada Doctora Yeimy Carolina

Por medio de la presente, me permito remitir el Despacho Comisorio No.1471, por competencia ya que el vehículo objeto de esta comisión se encuentra ubicado en la Calle 10 No. 91-20, Localidad de Kennedy. Razón por la cual dirijo la diligencia comisionada para su conocimiento y fines pertinentes.

Lo anterior, con base en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, el cual preceptúa: "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

Cordialmente,


TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Anexo lo anunciado en Doce (12) folios

Alcaldía Local de Mártires
Avenida Calle 19 No. 28 - 80 Piso - 7
Centro Comercial Calima
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información línea 195

GDI - GPD - F089
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Proyectó y elaboró: Gina Paola Albarracín Fajardo- Apoyo del Área de Gestión Políciva y Jurídica
Revisó y Aprobó: María del Rosario Valderruthén Bueno- Asesora Jurídica de Despacho Área de Gestión Políciva

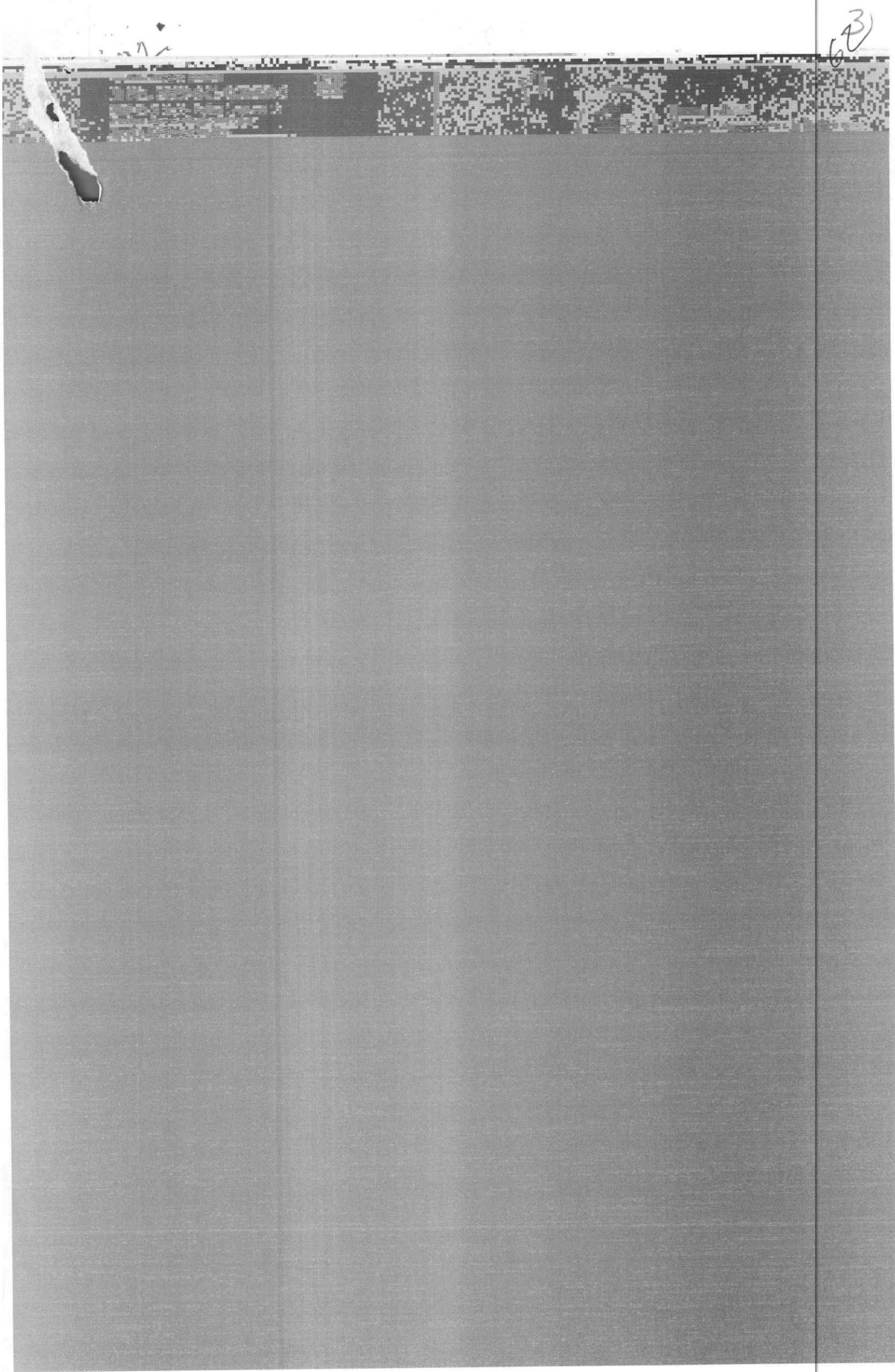
Alcaldía Local de Mártires
Avenida Calle 19 No. 28 - 80 Piso - 7
Centro Comercial Calima
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195

GDI - GPD - F089
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

63



63
4

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
ABOGADO
CELULAR 313 2564269, E-MAIL: natasofi1971@hotmail.com

SEÑOR (A):
ALCALDIA LOCAL DE MARTÍRES
Doctora
Yaneth Tavera
E. S. D.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 1471 Radicado No. 2019-641-008688-2
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: RUBEN DARIO ALBA PINILLA

ASUNTO: SOLICITUD NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE
SECUESTRO

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, atendiendo sus instrucciones, atentamente me permito solicitarles se sirvan fijar nueva hora y fecha para la diligencia de secuestro del vehículo ZYQ-120

Del Señor(a) Alcalde,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.
Dirección: Carrera 7 No. 12B - 84 Oficina 905, Bogotá D.C.
Teléfonos: 4661880 - 4661465
Celulares: 3132564269

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 21 MAR 2019

Proceso No. 46 2015 - 1550

Al despacho escrito presentado por el apoderado de la parte actora, Dr. LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, en donde solicita se elabore nuevo despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placa ZYQ - 120, ante lo expuesto anteriormente el Juzgado

RESUELVE:

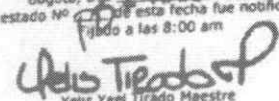
ELABÓRESE nuevo despacho comisorio, el cual viene ordenado en auto de fecha 06 de abril de 2017 obrante a folio 25 del cuaderno de medidas cautelares, para la diligencia de Secuestro del vehículo de placa **ZYQ - 120** se comisiona a la **Alcaldía Local de la Zona Respectiva**. Librese despacho comisorio.

Dejar sin valor ni efecto legal el despacho comisorio N° 4072.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C., 22 MAR 2019 Por anotación en estado N° 12, a esta fecha fue notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario

PSM

52
56
No. 1100140003046-2015-01550-00

JUEGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., abril seis de dos mil diecisiete.

Inscrita la medida de embargo y aprehendido el vehículo de placas ZYQ-120, SE DECRETA SU SECUESTRO y se comisiona para esta diligencia con amplias facultades legales, al señor ALCALDE LOCAL DE MARTIRES, conforme a las facultades otorgadas en el Art. 38 inc. 3 del C.G.P. ✓

Comuníquesele esta decisión al secuestro designado en proveído de fecha once de octubre de dos mil dieciséis.

LIBRESE DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS DEL CASO.

NOTIFÍQUESE

Maria Victoria López Medina
MARIA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

JUEZ

JUEGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Branda

061

1-7 ABR 2017

Secretaría

República de Colombia



Poder Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., - 6 OCT 2017

Proceso No. 46 2015 - 1550

Al despacho escrito presentado por el apoderado de la parte actora, Dr. LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, en donde solicita se elabore nuevo despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro, ante lo expuesto anteriormente el Juzgado

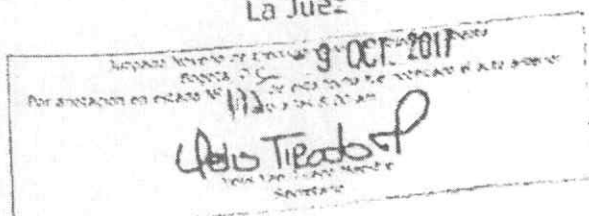
RESUELVE:

ELABÓRESE nuevo despacho comisorio, el cual viene ordenado en auto de fecha 06 de abril de 2017 obrante a folio 25 del cuaderno de medidas cautelares, para la diligencia de Secuestro se comisiona a la **Alcaldía Local de la Zona Respectiva y/o Inspector de Transito De Bogotá**. Librese despacho comisorio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez



PSM

AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá, D. C. a los trece (13) días del mes de abril de Dos Mil veintiuno (2021)

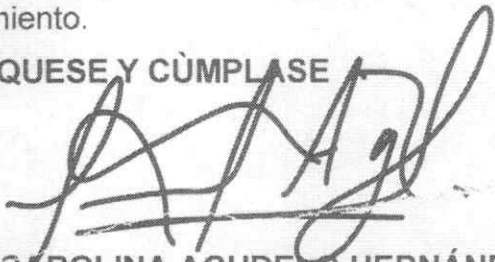
Tipo de Actuación: Despacho Comisorio No. 1471
Referencia Expediente No. 11001400304620150155000
Radicado de Orfeo: 20196410086882

Comisión conferida por el Juzgado 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ en su Despacho Comisorio 1471.

Fíjese como fecha para el día **21 de Abril de 2021 a las 07:00 AM**, Proceso Ejecutivo No. 11001400304620150155000. **SECUESTRO VEHICULO AUTOMOTOR.**

Una vez cumplida la comisión devuélvase el despacho comisorio al juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy
alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Elaboro: María Teresa Amaya-Apoyo Administrativo del Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy
Revisó: Luzby Dahianna Romero Mancera- Abogada de apoyo del Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy
Aprobó: Dr. Carlos Julio Pacheco Zapata- Profesional Especializado 222-24; Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy
Revisó: Luz Gómez - Profesional de Despacho

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 10 de hoy 13-04-2021.

Abogadas de Apoyo

 
ANA MARIA PACHECO - DAHIANNA



CIJAD S.A.S.
Compañía de Investigaciones
Judiciales y Administrativas
NIT 830.068.000 - 4

27
N

Bogotá, D.C, Abril de 2017.

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL.
E. S. D.

JUEZ 46 CIVIL M.PAL

REFERENCIA: 2015-01550.
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO.
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: RUBEN DARIO ALBA PINILLA.

2017-07-27 12:00

ASUNTO: TRASLADO DE VEHÍCULO.

JOSÉ RAMÓN LAITÓN PARDO, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito respetuosamente concurro a su despacho para informarle que; el vehículo de placas ZYQ-120, que se encuentra custodiado en nuestro parqueadero CIJAD S.A.S ubicado en la carrera 15 No. 17 A 20 en la ciudad de Bogotá, será trasladado a nuestra sucursal ALMACENAR FORTALEZA, Calle 10 N° 91-20 del Barrio Tintal, por motivos de espacio y ubicación.

Comunicación que se realiza para los fines pertinentes al respectivo proceso, igualmente para cualquier manifestación, cobro de custodia y bodegaje, informes y demás el establecimiento recibe notificaciones judiciales en la carrera 15 No 17 A -20, oficina 402 de la ciudad de Bogotá.

Con el debido respeto.

JOSE RAMÓN LAITÓN PARDO.
C.C. 19.327.947
Representante Legal.

BOGOTÁ CRA. 15 No. 17A-20 • Localidad Mártires - Zona 14 - Aptdo. Postal 472 Cod. 360380
PBX: 745 2810 • CELS.: 310 866 0144 - 300 866 0144 - 310 569 6545
cijad@cijad.com • www.cijad.com • www.cijad.co

FORMAA-1021.1

FECHA IMPRESION 01/03/2017

Trámites en Tránsito, Registro, Cámara y Comercio e Impuestos a Nivel Nacional

Scanned by CamScanner

Ruben Darío Alba
Pimilla

8
10



POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO: Cundinamarca

SEÑOR JUEZ Juzgado 46 civil municipal PROCESO # 1100140030462015-0155000

REF Ejecutivo Mixto

ACTA DE INMOVILIZACIÓN VEHICULO

En Bogotá, siendo las 11:10 horas del día 4-10-16, el funcionario de Policía PT
Juan Carlos Jimenez identificado con placa No. 118763 realizó la inmovilización al señor (a)
Ruben Darío Alba identificado con cédula de ciudadanía No. 79972041
de Bogotá el cual reside en la Cll 53 sur N° 12 A 63 este.
barrio República de Bogotá Teléfono 3102737650 profesión Auxi contable.
estado civil Unión libre, el vehiculo con las siguientes características.

PLACAS	<u>Z4Q 120</u>	CILINDRAJE	<u>1.598</u>
MARCA	<u>RENAULT</u>	CARROCERÍA	
LÍNEA	<u>LOGAN DYNAMIQUE</u>	COLOR	<u>Rojo FUEGO</u>
VERSIÓN		SERVICIO	<u>particular</u>
MODELO	<u>2015</u>		

Lugar de la inmovilización: Estación Santa de policía Tunquelita

Motivo de la inmovilización: Embargo Solicitada en su oficio # 1788
del 14 julio del 2016

DEPOSITADO EN.
Dirección: Ciudad Rr 15 # 17 A 20
Ciudad Bogotá

A quien se le inmoviliza

Ruben Alba
C.C. 79972041



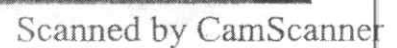
Quien inmoviliza

Juan Carlos
C.C. / PLACA 118763

Quien recibe

C.C.

ANEXO: Acta de inventario





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaldía Local MÁRTIRES

Bogotá, D. C., a los **VEINTICUATRO (24)** días del mes de **ENERO** de dos Mil Veinte (2020)

La Alcaldía Local de los Mártires procede a acatar la orden impartida por el Juzgado **9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ** en su Despacho Comisorio No. **1471** por medio del cual se comisiona a este Despacho para la practicar la diligencia **SECUESTRO**. En consecuencia atendiendo la Agenda de las tareas propias del cargo y la programación asignada para los Despachos Comisorios, se fija el día **6** del mes de **MARZO** del año **2020** a la hora de **11:00 A.M.** Háganse las comunicaciones y notificaciones de Ley, que para el caso correspondan. Una vez cumplida la comisión devuélvase el Despacho Comisorio al juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
Alcalde Local de los Mártires

Elaboró, Yaneth Tavera.

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 006 de hoy Enero-20/2020

La Auxiliar

YANETH TAVERA



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Bogotá, D.C.

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

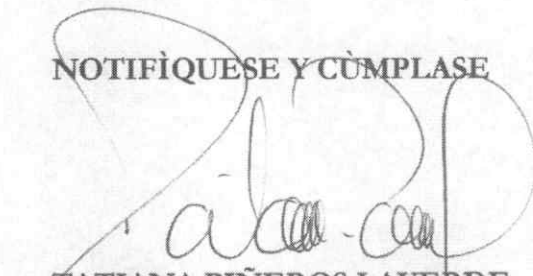
INFORME. - Febrero 24 de 2021.- En la fecha pasa al despacho de la Señora Alcaldesa (E) el Despacho Comisorio No. 1471 del Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en consecuencia y atendiendo tareas propias del cargo se procede a fijar fecha a la presente diligencia.

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

En Bogotá, D.C. a los **VEINTICUATRO (24)** días del mes de **FEBRERO** de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe anterior y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado **JUZGADO 9 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, dentro del Despacho comisorio No **1471** se señala como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** el día **9** del mes de **MARZO** 2021 a las **11:00 AM**. Hágase las notificaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

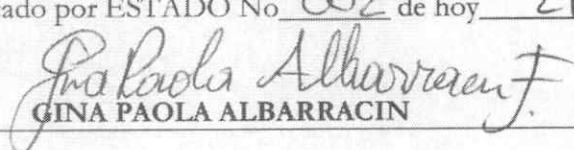

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Proyectó: y elaboró: Gina Paola Albarracín Fajardo- Apoyo de Área de Gestión Policial y Jurídica
Revisó y Aprobó: María del Rosario Valderruthén Bueno- Asesora Jurídica Despacho 

ALCALDÍA LOCAL DE MÁRTIRES

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No 002 de hoy 24/02/2021

Apoyo policivo,

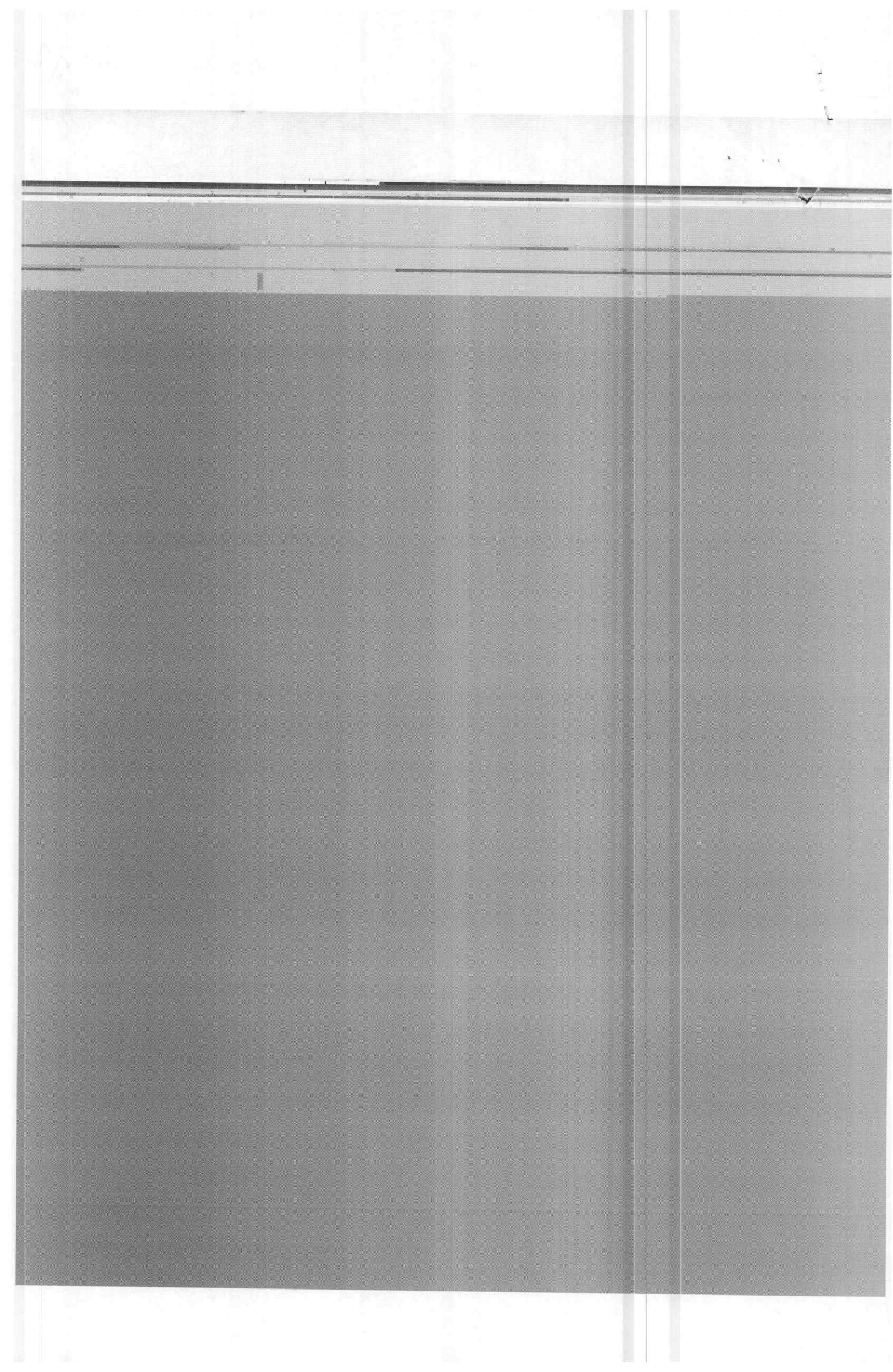

GINA PAOLA ALBARRACIN

Alcaldía Local los Mártires
Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso 7
Centro Comercial Calima
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 105

GDI - GPD - F090
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



5/3/2021

Correo: Gina Paola Albarracin Fajardo - Outlook

**REF: R No. 2019-641-008688-2 DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO: RUBEN DARIO ALBA PINILLA COMISORIO: COMISORIO No. 1471**

LUIS TIQUE <natasofi1971@hotmail.com>

Vie 05/03/2021 10:57

Para: Gina Paola Albarracin Fajardo <gina.albarracin@gobiernobogota.gov.co>

**SEÑOR(A):
ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES - BOGOTA D.C.
E. S. D.**

**REF: R No. 2019-641-008688-2
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO: RUBEN DARIO ALBA PINILLA
COMISORIO: No. 1471 EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**ASUNTO: SOLICITUD DE ENVIO DE DESPACHO COMISORIO PARA DILIGENCIA DE
SECUESTRO DEL VEHÍCULO ZYQ-120 A LA ALCALDIA LOCAL DE
KENNEDY POR PERDIDA DE JURISDICCION Y COMPETENCIA.**

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, con el presente muy respetuosamente me permito solicitarle al señor Alcalde, se sirva remitir la comisión de la referencia al funcionario competente, toda vez que el bien objeto de secuestro fue trasladado a la bodega ALAMACENAR FORATLEZA, ubicada en la Calle 10 No. 91 – 20 del Barrio el Tintal.

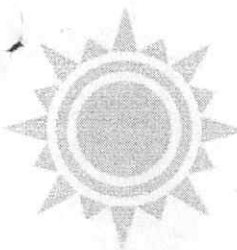
Quedo muy atento a sus comentarios y trámite que se le imparta a mi solicitud.

Del Señor(a) Alcalde,

Cordialmente.

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
Abogado
Dirección: Carrera 7 No. 12B - 84
Oficina 905, Bogotá D.C.
Teléfonos: 4661880 - 4661465
Celulares: 3132564269

74
15



Inmobiliaria Contactos EL SOL

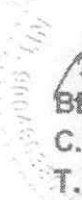
NTT: 900.480.380-7

Señores:
JUZGADOY/O: Alcalde local de Kimsa
PROCESO: 2015-01550
JUZGADO ORIGEN: 9 civil municipal de Guacra
COMISORIO No: 1871

AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR EN CALIDAD DE SECUESTRE A DILIGENCIA JUDICIAL

En mi calidad de Representante Legal de la INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S, con número de Nit 900480380-7 como consta en el certificado de Cámara y Comercio de Bogotá, confiero AUTORIZACION al señor GERMAN DAVID BONILLA SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía No 79.793.044 de Bogotá, quien actuará única y exclusivamente para la práctica de esta diligencia, sírvase posesionarlo y reconocerlo para este cargo; así la empresa Inmobiliaria Contactos EL SOL queda legalmente posesionada para asumir toda responsabilidad teniendo en cuenta el numeral primero, párrafo tercero del artículo 48 del C.G.P.

Cordialmente,



BERNARDO DE JESÚS TEHERAN GUZMAN
C. C. No. 9.039.021 de San Onofre.
T.P. 75497 C. S de la J.
Representante Legal
Nit 900480380-7
Celular 3107048188


Ante la presente se declara en esta diligencia judicial compareció:
Bernardo de Jesús
Teheran
C.C. No. 9.039.021 de San Onofre y
T.P. No. 75.497.
Firma posesión en el anterior escrito.
El Compareciente:

La Secretaría

NOTA: ESTE DOCUMENTO SOLO TIENE VALIDEZ PARA ESTA DILIGENCIA JUDICIAL Y DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPECTIVO SELLO SECO DE LA EMPRESA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 16:13:27

Recibo No. AA21621162

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21621162FB1CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS
Nit: 900.480.380-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02162265
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 10 No. 14 - 56 Oficina 306
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: inmobiliariaelsol26@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3107048188
Teléfono comercial 2: 3138210407
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 10 No. 14 - 56 Oficina 306
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: inmobiliariaelsol26@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3107048188
Teléfono para notificación 2: 3138210407
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 16:13:27

Recibo No. AA21621162

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21621162FB1CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 25 de noviembre de 2011 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2011, con el No. 01530899 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la custodia y/o enajenación de bienes muebles e inmuebles, así como la administración de los mismos por documentos probatorios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: \$20.000.000,00
No. de acciones	: 20.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: \$10.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 16:13:27

Recibo No. AA21621162

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21621162FB1CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista, quien tendrá un suplente, designados por la asamblea general de accionistas.

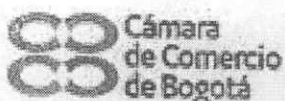
FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 001 del 4 de julio de 2019, de Asamblea de



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 16:13:27
Recibo No. AA21621162
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21621162FB1CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2019 con el No. 02483933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Teheran Guzman Bernardo De Jesus	C.C. No. 000000009039021

Mediante Acta No. 003 del 30 de septiembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2019 con el No. 02511636 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Torres Vasquez Nestor Danilo	C.C. No. 000000093080794

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 004 de la Asamblea de Accionistas, del 8 de junio de 2020, inscrita el 23 de junio de 2020, bajo el No. 02579314 del libro IX, se aceptó la renuncia de Torres Vasquez Néstor Danilo como Representante Legal Suplente.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 16:13:27

Recibo No. AA21621162

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21621162FB1CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 31 de marzo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 16:13:27

Recibo No. AA21621162

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21621162FB1CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MINTRANSPORTE

Página 1 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902095604

El vehículo de placas ZYQ120 tiene las siguientes características:

Placa:	ZYQ120	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	2015
Color:	ROJO FUEGO		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	F710Q163425
Chasis:	9FBLSRADBFBM319029	Línea:	LOGAN DYNAMIQUE
VIN:	9FBLSRADBFBM319029	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	1598	Puertas:	4
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	18/06/2014

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 902014000053158 con fecha de importación 31/03/2014, Envigado.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 1096 del 23/05/2016, Radicado en SDM el 22/06/2016 Nro de expediente 11001400304620150155000, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 46 CRA 10 # 14-33 PISO 11 de BOGOTA, Seccion: DE ORALIDAD, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A en contra de RUBEN DARIO ALBA PINILLA .

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007



BOGOTÁ



MINTRANSPORTE

PLACA: ZYQ120

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902095604

Propietario(s) Actual(es)

RUBEN DARIO ALBA PINILLA, CÉDULA DE CIUDADANÍA 79972041.

Historial de propietarios

Historial de Medidas Cautelares

EMBARGO inscrita el 15/06/2016; Proferido por JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 76. Dentro del proceso: Ejecutivo Singular; fue levantada el

Observaciones:

Dado en Bogotá, 20 de abril de 2021 a las 15:15:03

A solicitud de: DIEGO ALEXANDER MARTINEZ GOMEZ con C.C. C1016046768 de Bogota.

MAURICIO BARÓN GRANADOS
Director de Atención al Ciudadano (E)
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007

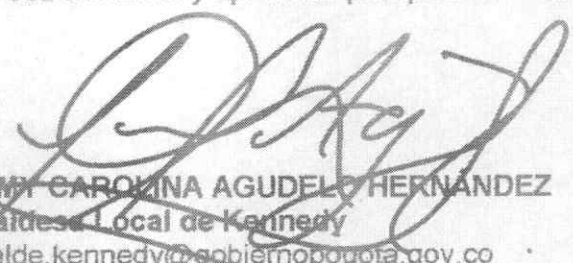


BOGOTÁ

DILIGENCIA:**JUZGADO:****PROCESO:****DEMANDANTE:****DEMANDADO:****DESPACHO COMISORIO:****SECUESTRO DE VEHICULO****9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ****110014003046201501550-00****BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA****RUBEN DARIO ALVA PINILLA****No. 1471**

En Bogotá a los veintiuno (21) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), en comisión ordenada por el Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Al Despacho se hace presente el abogado **LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.564.165 y Tarjeta Profesional No. 183.879 del CSJ, quien está reconocido dentro de la presente comisión. Así mismo, se hace presente la empresa **Inmobiliaria Contactos EL SOL**, identificada con NIT 900.480.380-7, quien está representada por el señor **BERNARDO DE JESUS TEHERAN GUZMAN** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.039.021 con dirección de notificación en la Carrera 10 No. 14-56 Piso 3 Oficina 306, con teléfono 3107048188 y correo electrónico inmobiliariaelsol26@gmail.com, quien otorga poder la actuar dentro de la presente diligencia al auxiliar de justicia el señor **GERMAN DAVID BONILLA SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.793.044, teniendo en cuenta, se dan amplias facultades por lo que se respeta acuerdo verbal entre las partes al abogado Luis Tique y el autorizado German Bonilla, por lo que procede a posesionar en como auxiliares de justicia, quienes juran cumplir bien y fielmente con el deber que el cargo le impone. La suscrita Alcaldesa Local de Kennedy la señora **YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ**, por la situación que se está cruzando en el país de COVID-19, la señora alcaldesa se encuentra en virtualidad por los medios tecnológicos para realizar la presente diligencia con la aceptación de todas las partes y del apoderado de la parte demandada, por lo que se procede las Abogadas de apoyo del Área de Gestión Políciva Jurídica **ANA MARIA PACHECO** y **LUZBY DAHIANNA ROMERO MANCERA** a trasladarse a la Calle 10 No. 91-10 Almacén Fortaleza para el Secuestro del Vehículo **ZYQ-120**. Una vez en sitio de la diligencia somos atendidos por la señora **YANET ANGELICA RIVERO GUZMAN** identificada con permiso especial de permanencia No. 953210506051968 quien es la coordinadora de patio quien atiende la diligencia, Por lo que este despacho procede a describir el vehículo de placas **ZYQ-120**, color rojo fuego, carrocería Sedan, chasis 9FBLSRADBFBM319029, cilindraje 1.598, combustible gasolina, clase automóvil, modelo 2015, servicio particular, motor: F710Q163425, línea Logan Dynamique, puertas 4, capacidad 5 pasajeros, el vehículo se encuentra guardado bajo techo en regular estado de conservación, rayones leves en el contorno, stop derecho partido, no presenta extinguidor, falta el emblema de la persiana delantera y falta llanta de repuesto, el vehículo posee llaves, y se desconoce su funcionamiento mecánico y electrónico. El despacho procede a dar el uso de la palabra a la señora **YANET ANGELICA RIVERO GUZMAN** para que **MANIFIESTE**: "De acuerdo al acuerdo 2586 de 2004, se debe pagar todo lo que tenga que ver con el pago del parqueadero Artículo 5, la suma de \$35.557.200 al día de hoy"; el despacho le concede el uso de la palabra al abogado de la parte interesada para que **MANIFIESTE**: "Solicito respetuosamente al despacho declare legalmente secuestrado el vehículo de placas **ZYQ-120**, conforme a lo ordenado por la secretaria de la oficina de ejecución Civil Municipal, el cual ya fue verificado, con el certificado de inventario del mismo y físicamente"; no habiendo oposición alguna el despacho procede a **DECRETAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL VEHICULO DE PLACAS ZYQ-120**, descrito con anterioridad, no sin antes dar el uso de la palabra al auxiliar de la justicia para que **MANIFIESTES**: "Recibimos en forma real y material el vehículo objeto de la presente diligencia y procedo a lo de mi cargo". Finalmente se fijan como honorarios del auxiliar de la justicia la suma de \$300.000 de conformidad con la tabla de honorarios del Consejo Superior de la Judicatura cuales serán cancelados mediante cuenta de cobro con presentación de RUT en la oficina ubicada en la

Carrera 13 No 26A-47. No siendo el otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez sea leída y aprobada por quien en ella intervienen.



YENNY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ
Alcalde Local de Kennedy
alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co



ANA MARIA PACHECO
Abogada de Apoyo del Área de Gestión policiva
Ana.pacheco@gobiernobogota.gov.co



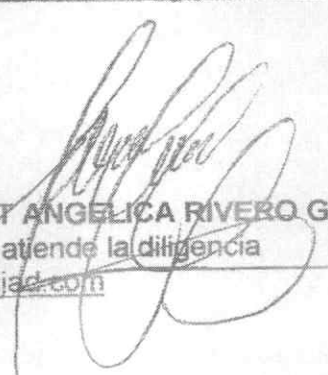
LUZBY DAHIANNA ROMERO MANCERA
Abogada de Apoyo del Área de Gestión policiva
Luzby.romero@gobiernobogota.gov.co



LUIS HERMINIO TIQUE RODRIGUEZ
Abogado de la parte demandante
natasofi1971@hotmail.com



GERMAN DAVID BONILLA SUAREZ
Auxiliar de Justicia
inmobiliariaelsol26@gmail.com



YANET ANGELICA RIVERO GUZMAN
Quien atiende la diligencia
aft@cijad.com

RV: Remito oficio No 20215832277301

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/01/2022 8:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: CDI Kennedy <cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: lunes, 17 de enero de 2022 2:26 p. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Remito oficio No 20215832277301

Cordial saludo

Por medio de la presente remito oficio No 20215832277301.

Asunto: Devolución **CON** Acta Despacho Comisorio **1471**

Proceso: **EJECUTIVO** No. **11001400304620150155000**

Cordialmente

CDI

KENNEDY

Por favor con firmar recibido



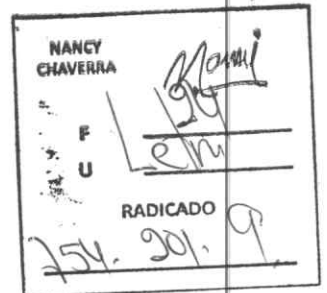
CDI Kennedy

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



CDI Kennedy

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



61346 9-FEB-'22 14:33

61346 9-FEB-'22 14:33

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

14 FEB 2022

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

2

RECEIVED

14 FEB 2022

SECRETARÍA

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro de abril de dos mil veintidós

Proceso No. 46 2015 1550

Al Despacho escrito allegado por la Alcaldesa Local de Kennedy, quien allega despacho comisorio N° 1471 para los fines pertinentes a que haya lugar.

Visto el despacho comisorio No. 1471, allegado por la Alcaldesa Local de Kennedy, el cual da cuenta del secuestro del vehículo cautelado con placas ZYQ-120, ante lo expresado, el Juzgado

RESUELVE

AGRÉGUESE al expediente el despacho comisorio No. 1471, debidamente diligenciado, proveniente de la Alcaldesa Local de Kennedy.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ
La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 51
Hoy 5 de abril de 2022
Fijado a las 8:00 am
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

J.S.R

SEÑOR(A):
JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2015 – 01550
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: RUBEN DARIO ALBA PINILLA
ORIGEN: 46 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: ALLEGO AVALUO DEL VEHÍCULO ZYQ – 120

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, conforme al numeral 5° del Art. 444 del Código General del Proceso, me permito allegar el avalúo del vehículo ZYQ – 120, fijado por FASECOLDA, como entidad especializada para identificar un vehículo y saber cuál es su valor comercial.

Adjunto:

- Guía FASECOLDA de fecha 11/04/2022, AVALÚO \$26.300.000.

Del Señor(a) Juez,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

RENAULT LOGAN F.II
DYNAMIQUE MT 1600CC



Código Faltas: 08001137

Estado: Usado, 2015

Clase: Automovil

Categoría: Tronco
Liviano pasajeros, Sedan

Marca: RENAULT

Submarca: LOGAN F.II

Serie: a2
DYNAMIQUE

Subserie: a3
MT 1600CC

Valor sugerido
\$26.300.000

Agregar al comparador

Alta de configuración: 1 po

SI, Manual

Utile

Mecanica

Cilindrada
1598 cm³

Combustible
Gasolina

Ejes
2

Presión
No

Por cantidad
COL

Presión
5

Peso
980 kg

Potencia
90 hp

Pneúma
4

Seguro
Particular

Transmisión
4x2

Especificaciones

- ABS: SI
- Airbags: 2
- Cámara reversa: No
- Dirección: Hidráulica
- Espejos eléctricos: 2
- Exploradoras: SI
- Faros: Halógeno
- Frenos: Discollambor
- Sensores: No
- Sillas eléctricas: 0
- Sunroof: No
- Tapicería en cuero: NO
- Tracción: Delantera
- Vidrios eléctricos: 4

85

ALLEGO AVALUO: EJECUTIVO No. 11001400304620150155000

LUIS TIQUE <natasofi1971@hotmail.com>

Jue 05/05/2022 15:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR(A):

JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2015 - 01550
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: RUBEN DARIO ALBA PINILLA
ORIGEN: 46 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: ALLEGO AVALUO DEL VEHÍCULO ZYQ - 120

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, conforme al numeral 5° del Art. 444 del Código General del Proceso, me permito allegar el avalúo del vehículo ZYQ - 120, fijado por FASECOLDA, como entidad especializada para identificar un vehículo y saber cuál es su valor comercial.

Adjunto:

- Guía FASECOLDA de fecha 11/04/2022, AVALÚO \$26.300.000.

Del Señor(a) Juez,

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
Abogado litigante
Dirección: Carrera 7 No. 12B - 84
Oficina 905, Bogotá D.C.
Teléfonos: 4661880 - 4661465
Celulares: 3132564269

NANCY CHAVERRA	
F	13
U	Letra
RADICADO	
4244. 139. 9.	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

75996 10-MAY-22 11:22

75996 10-MAY-22 11:22

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

13 MAY 2022 ②

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El/la Secretario(a) _____

República de Colombia



Cama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., doce de agosto de dos mil veintidós

Proceso No. 46 2015 - 1550

Al Despacho el avalúo del vehículo de placas ZYQ - 120 certificado por Fasecolda (fl. 85 C-2).

El avalúo del vehículo de placas ZYQ-120, se dejará en traslado para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen, acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso. Por lo anteriormente expresado, el Juzgado

RESUELVE

Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo del vehículo de placas ZYQ-120, certificado por FASECOLD, cuyo valor equivale a la suma de VEINTISÉIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/TE (\$26.300.000), acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 0135
hoy 16 de agosto de 2022
Fijado a las 8:00 am

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

y.g.p.